

GERENCIA GENERAL  
 GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
 GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para prorrogar los Contratos de Explotación de Negocios del rubro relacionado al servicio de transporte prestado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

A través del Punto Cuarto del Acta número 2575, de fecha 4 de diciembre de 2013, Junta Directiva autorizó suscribir nuevos Contratos de Explotación de Negocios, Arrendamiento de Terrenos, locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, con diferentes usuarios, entre ellos, para el rubro Servicio de Transporte, por el plazo comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, bajo las siguientes condiciones comerciales:

NOMBRE DEL USUARIO	Nº LOCAL	AREA (M2)	TARIFA	RENTA MÍNIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
ACACYA DE R.L.	1-96	4.22	N/A	1,371.43	O EL 13.2% S.I.B.	SERVICIO DE TAXIS	14,624.00	11,430.00
ACACYA DE R.L.	EN-01	N/A	N/A	400.00	O EL 13.2% S.I.B.	TRANSPORTE COLECTIVO TERRESTRE	1,613.00	11,430.00
ACOBAM, DE R.L.	EN-02	N/A	N/A	400.00	O EL 13.2% S.I.B.	TRANSPORTE ESPECIAL DE MICROBUS	3,955.00	11,430.00
ACOBAM, DE R.L.	1-97	3.70	N/A	400.00	O EL 13.2% S.I.B.	TRANSPORTE DE CARGA	5,510.00	11,430.00
INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. DE C.V.	1-112	4.08	N/A	400.00	O EL 13.2% S.I.B.	TRANSPORTE SELECT. EN MICROBUS	4,777.00	11,430.00
CORPOR. HOTELERA INTERN., S.A. DE C.V.	EV-1-05	8.00	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$10.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
CIA. HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.	EV-1-03	8.00	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
HOTELES E INVERSIONES, S.A. DE C.V. (H. PRINCESS)	EV-1-04	8.00	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (H. MARRIOT)	EV-1-02	8.00	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
HOTELES, S.A. DE C.V.	EV-1-01	8.00	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
SERVICIOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V./HOTEL HOLIDAY INN	EV-1-15	15.32	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA (M2)	TARIFA	RENTA MÍNIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
ACACYA DE R.L.	1-96	4.22	N/A	1,371.43	O EL 13.2% S.I.B.	SERVICIO DE TAXIS	14,624.00	11,430.00
ACACYA DE R.L.	EN-01	N/A	N/A	400.00	O EL 13.2% S.I.B.	TRANSPORTE COLECTIVO TERRESTRE	1,613.00	11,430.00
ACOBAM, DE R.L.	EN-02	N/A	N/A	400.00	O EL 13.2% S.I.B.	TRANSPORTE ESPECIAL DE MICROBUS	3,955.00	11,430.00
ACOBAM, DE R.L.	1-97	3.70	N/A	400.00	O EL 13.2% S.I.B.	TRANSPORTE DE CARGA	5,510.00	11,430.00
INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. DE C.V.	1-112	4.08	N/A	400.00	O EL 13.2% S.I.B.	TRANSPORTE SELECT. EN MICROBUS	4,777.00	11,430.00
CORPOR. HOTELERA INTERN., S.A. DE C.V.	EV-1-05	8.00	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$10.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
CIA. HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.	EV-1-03	8.00	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
HOTELES E INVERSIONES, S.A. DE C.V. (H. PRINCESS)	EV-1-04	8.00	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
HOTELES E INVERSIONES, S.A. DE C.V. (H. MARRIOT)	EV-1-02	8.00	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
HOTELES, S.A. DE C.V.	EV-1-01	8.00	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
SERVICIOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V./HOTEL HOLIDAY INN	EV-1-15	15.32	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2585, de fecha 16 de diciembre de 2013, Junta Directiva autorizó establecer que el plazo contractual de los nuevos Contratos de Explotación de Negocios, Arrendamiento de locales, terrenos y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, que CEPA suscribiría con diferentes usuarios, sería por un período de hasta tres (3) años, comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

## II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar los Contratos de Explotación de Negocios del rubro relacionado al servicio de transporte prestado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Actualmente, y como parte del proceso de modernización del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la Administración de CEPA, ha analizado la conveniencia de realizar una competencia pública para el rubro relacionado al servicio de transporte, con el objeto de brindar un mejor servicio a los usuarios del Aeropuerto, así como optimizar la operatividad, generando como parte de la política comercial el incremento de los ingresos aeroportuarios.

Por lo antes expuesto, y tomando en consideración que los Contratos de Explotación de Negocios del rubro relacionado al servicio de transporte vencen el próximo 31 de diciembre de 2016, así como la importancia de mantener dicha facilidad para beneficio de los pasajeros y usuarios de las instalaciones aeroportuarias, durante la realización de la referida competencia pública, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera conveniente prorrogar por un plazo de seis meses los referidos contratos, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar los Contratos de Explotación de Negocios del rubro relacionado al servicio de transporte, prestado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2017, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA (M2)	TARIFA	RENTA MÍNIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
ACACYA DE R.L.	1-96	4.22	N/A	1,371.43	O EL 13.2% S.I.B.	SERVICIO DE TAXIS	14,624.00	11,430.00
ACACYA DE R.L.	EN-01	N/A	N/A	400.00	O EL 13.2% S.I.B.	TRANSPORTE COLECTIVO TERRESTRE	1,613.00	11,430.00
ACOBAM, DE R.L.	EN-02	N/A	N/A	400.00	O EL 13.2% S.I.B.	TRANSPORTE ESPECIAL DE MICROBUS	3,955.00	11,430.00
ACOBAM, DE R.L.	1-97	3.70	N/A	400.00	O EL 13.2% S.I.B.	TRANSPORTE DE CARGA	5,510.00	11,430.00
INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. DE C.V.	1-112	4.08	N/A	400.00	O EL 13.2% S.I.B.	TRANSPORTE SELECT. EN MICROBUS	4,777.00	11,430.00
CORPOR. HOTELERA INTERN., S.A. DE C.V.	EV-1-05	8.00	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$10.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
HOTELES E INVERSIONES, S.A. DE C.V. (H. PRINCESS)	EV-1-04	8.00	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA (M2)	TARIFA	RENTA MÍNIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (H. MARRIOT)	EV-1-02	8.00	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
HOTELES, S.A. DE C.V.	EV-1-01	8.00	182.12	182.12	O EL 13.2% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US \$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la prórroga de los contratos correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), por el local identificado como L-17 del centro comercial AEROCENTRO, ubicado en el estacionamiento público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para establecer una oficina de campo, por el período comprendido del 1 enero al 31 de octubre de 2017.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Considerando que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), es el recurso central del Sistema de Naciones Unidas en materia de gestión de adquisiciones, gestión de proyectos y desarrollo de la infraestructura física, CEPA solicitó los servicios de asistencia técnica de UNOPS, para la supervisión de obras y proyectos estratégicos que serán implementados por la Comisión.

En virtud de lo anterior, en el mes de junio de 2016, CEPA suscribió un Acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), para contar con el acompañamiento en la supervisión de nuevas obras que corresponden a la primera fase de la ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

**II. OBJETIVO**

Autorizar suscribir un contrato de Arrendamiento con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), por el local identificado como L-17 del centro comercial AEROCENTRO, ubicado en el Estacionamiento Público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para establecer una oficina de campo, por el período comprendido del 1 enero al 31 de octubre de 2017.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

A través de nota de fecha 7 de julio de 2016, la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), solicitó las condiciones comerciales para el arrendamiento del local identificado como L-17, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO, con la finalidad de establecer una oficina de campo en el marco del Proyecto de Asistencia Técnica a CEPA, para la Supervisión de Proyectos Estratégicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Mediante nota GG-481/2016, de fecha 21 de julio de 2016, la Gerencia General, remitió a la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), las siguientes condiciones comerciales:

Local	Ubicación	Área (M <sup>2</sup> )	Canon de Arrendamiento Mensual (M <sup>2</sup> más IVA) US \$	Canon Comercial Mensual más IVA US \$	Garantía de Cumplimiento de Contrato US \$	Póliza Responsabilidad Civil US \$	Plazo (Meses)
17	Centro Comercial AEROCENTRO	40.00	17.70	708.00	2,500.00	5,715.00	6

Mediante nota de fecha 28 de julio de 2016, la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), manifestó estar de acuerdo con las condiciones planteadas en la nota GG-481/2016, solicitando se reconsidere:

- El canon de arrendamiento mensual deberá ser sin IVA, dado que UNOPS, como órgano subsidiario de Naciones Unidas y en su calidad de Organismo Internacional, opera en El Salvador bajo régimen jurídico de derecho internacional público, con base en los tratados firmados y ratificados por el Gobierno Salvadoreño y aplicables a UNOPS (Convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, de fecha 08 de febrero de 2007); por tal razón son exentos de impuestos.
- Considerando que el local será utilizado para dar alcance a las actividades relacionadas a la asistencia técnica para la supervisión de las obras, que se desarrollarán en el marco del acuerdo suscrito entre CEPA y UNOPS, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitaron que las garantías de cumplimiento de contrato y pólizas de Responsabilidad Civil sean omitidas o sustituidas por otra herramienta, dado que por su calidad de Organismo Internacional, se ven imposibilitados a emitir los documentos requeridos.

Al respecto, y posterior al análisis correspondiente, a través de nota GG-762/2016, de fecha 26 de octubre de 2016, se le comunicó a la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), que la solicitud planteada es atendible, sugiriendo que “deberá suscribir una Orden Irrevocable de Descuento, que tenga por finalidad garantizar cualesquier evento que se suscite durante el plazo de vigencia del arrendamiento, será cubierto mediante descuento a los montos que CEPA esté en pagarles en concepto de comisión por el servicio que dicha entidad presta, lo cual podrá deducirse o descontarse al momento de realizar dichos pagos”.

A través de nota de fecha 3 de noviembre de 2016, la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), aceptó las condiciones comerciales planteadas a través de la nota GG-762/2016, donde manifestaron “pagar por adelantado la totalidad de 10 meses de arrendamiento más los 2 meses en concepto de garantía (12 meses que ascienden a un total de US \$8,469.00). El monto en concepto de garantía será devuelto al momento de firmar el finiquito, salvo existiese una contingencia y los fondos deban ser utilizados.

Considerando la importancia que representa que la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), cuente con el espacio adecuado para cumplir con la asistencia técnica para la supervisión, la Gerencia de Polos de Desarrollo, recomienda autorizar celebrar un contrato de arrendamiento con dicha Agencia de Naciones Unidas, según las condiciones comerciales antes establecidas.

Entre las condiciones del contrato se establecerá que, si durante la vigencia del contrato la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de canon adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.

Independientemente del canon contractual, la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), deberá presentar el diseño del local para la autorización de CEPA, respetando la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece: “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), por el local identificado como L-17 del centro comercial AEROCENTRO, ubicado en el Estacionamiento Público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para establecer una oficina de campo, por el período comprendido del 1 enero al 31 de octubre de 2017, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Ubicación	Área (M <sup>2</sup> )	Canon de Arrendamiento Mensual (M <sup>2</sup> ) US \$	Canon Comercial Mensual US \$	Plazo (Meses)
17	Centro Comercial AEROCENTRO	40.00	17.70	708.00	10

- 2° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

#### ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir un contrato de arrendamiento con la sociedad CORPAV, S.A. de C.V., por el local identificado como L-8, con un área de sesenta y uno punto cero cinco metros cuadrados (61.05 m<sup>2</sup>), que será utilizado para el funcionamiento de una oficina, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de tres (3) años, durante el período comprendido del 1 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2019.

#### CUARTO:

#### I. ANTECEDENTES

La sociedad AIRLINE SUPPORT SERVICES OF EL SALVADOR, S.A. de C.V., a través de visita técnica al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, manifestó el interés de arrendar un espacio para el funcionamiento de oficina en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga.

La solicitud fue atendida por la Gerencia General, a través de nota Ref.: GG-884/2016, de fecha 3 de noviembre de 2016, donde se remitieron las siguientes condiciones comerciales:

Local	Ubicación	Área (m <sup>2</sup> )	Canon de Arrendamiento Mensual (m <sup>2</sup> ) US \$	Canon Comercial Mensual US \$	Garantía de Cumplimiento de Contrato US \$	Póliza de Responsabilidad Civil US \$	Plazo de Arrendamiento
L-7	Segundo Nivel, Edificio Terminal de Carga	85.74	20.00 más IVA	1,714.80 más IVA	5,900.00	5,715.00	Tres (3) años
L-8	Segundo Nivel, Edificio Terminal de Carga	61.05	20.00 más IVA	1,221.00 más IVA	4,500.00	5,715.00	Tres (3) años

Mediante nota de fecha 14 de noviembre de 2016, la sociedad AIRLINE SUPPORT SERVICES OF EL SALVADOR, S.A. de C.V., aceptó las condiciones correspondientes al local identificado como L-8, solicitando adicionalmente que el contrato de arrendamiento de dicho local, sea realizado a nombre de otra de las sociedades de su grupo económico, es decir CORPAV, S.A. de C.V.

#### II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad CORPAV, S.A. de C.V., por el local identificado como L-8, con un área de sesenta y uno punto cero cinco metros cuadrados (61.05 m<sup>2</sup>), que será utilizado para el funcionamiento de una oficina, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero

y Galdámez, por el plazo de tres (3) años, durante el período comprendido del 1 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2019.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que otorgar dicho espacio para oficina, brindará mejores condiciones para el personal operativo de dicha sociedad, como también favorecerá la prestación de servicios a las operaciones en la Terminal de Carga; la Gerencia de Polos de Desarrollo considera atendible la solicitud, por lo que es de la opinión que se le conceda en arrendamiento el local antes referido a la sociedad CORPAV, S.A. de C.V., según las condiciones comerciales antes establecidas.

Dentro del contrato que se suscriba deberán incluirse las siguientes condiciones:

- Si durante la vigencia del contrato la sociedad CORPAV, S.A. de C.V., decidiera no continuar con su ejecución, se le cobrará una penalización equivalente a 90 días del canon contractual contados a partir de la fecha de la finalización de los servicios; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 30 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad CORPAV, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- La sociedad CORPAV, S.A. de C.V., deberá presentar el diseño del local para la autorización de CEPA, respetando la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece: “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

### IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo, recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir un contrato de arrendamiento con la sociedad CORPAV, S.A. de C.V., por el local identificado como L-8, con un área de 61.05 metros cuadrados, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de tres (3) años, durante el período comprendido del 1 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, bajo las condiciones antes mencionadas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir un contrato de arrendamiento con la sociedad CORPAV, S.A. de C.V., por el local identificado como L-8, que será utilizado para el funcionamiento de una oficina, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de tres (3) años, durante el período comprendido del 1 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Ubicación	Área (m <sup>2</sup> )	Canon de Arrendamiento Mensual (m <sup>2</sup> ) US \$	Canon Comercial Mensual US \$
L-8	Segundo Nivel, Edificio Terminal de Carga	61.05	20.00 más IVA	1,221.00 más IVA

- 2° CORPAV, S.A. de C.V., deberá presentar de forma independiente a la firma del contrato de arrendamiento, a entera satisfacción de CEPA, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el monto de US \$4,500.00, o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2019.
- 3° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la sociedad CORPAV S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-13/2017, “Suministro de Maquinaria y Equipo de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

La contratación de los servicios de limpieza y desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se ha realizado de forma recurrente todos los años bajo la modalidad de outsourcing.

La sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., actualmente tiene suscrito un contrato con CEPA, para proporcionar el servicio de limpieza, el cual vence el 31 de diciembre del presente año.

Para el año 2017, el servicio de la limpieza y desodorización, estará bajo la responsabilidad del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto, para lo cual CEPA, contratará al personal adecuado, y adquirirá los materiales, y el equipamiento y maquinaria.

Considerando lo anterior, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó la compra del equipamiento y maquinaria dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria a correspondiente.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-13/2017, “Suministro de Maquinaria y Equipo de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con la implementación del nuevo manejo de los servicios de limpieza, se pretende mejorar el servicio que se brinda a empleados, pasajeros y visitantes.

En ese sentido, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-416/2016, de fecha 18 de noviembre del presente año y Requisición 38/2017, solicitó a la UACI, gestionar la adquisición del suministro de Maquinaria y Equipo de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Pública, según el literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La asignación presupuestaria correspondiente, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-255/2016, de fecha 30 de noviembre de 2016, de conformidad con el Art.11 de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-13/2017, “Suministro de Maquinaria y Equipo de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-13/2017, “Suministro de Maquinaria y Equipo de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la señora Aurora Marina González Arteaga, representante de Restaurante Casa Jardín, por un área de 117.47 metros cuadrados, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, con un canon mensual de US \$75.00 más IVA, destinado para brindar servicio de alimentación a empleados del Puerto de La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2763, de fecha 15 de diciembre de 2015, Junta Directiva acordó lo siguiente:

1. Autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento con la señora Aurora Esther Fuentes de Díaz, de un local con un área total de 117.47 metros cuadrados, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo, destinado para la alimentación de empleados del Puerto de La Unión, con un canon mensual de US \$75.00 más el IVA, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
2. Autorizar que CEPA cubra los costos de agua potable y energía eléctrica, para el funcionamiento de la cafetería de los empleados, a fin de mantener un precio accesible de los alimentos.

Considerando que está por finalizar la vigencia del referido contrato, se procedió a elaborar las Bases y llevar a cabo un nuevo Concurso denominado “Arrendamiento de local en el Área del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, destinado para brindar servicio de alimentación a empleados de CEPA, trabajadores del Puerto y visitantes”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Por lo tanto, mediante notas Ref. PLU-SRH-NT-026/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, se invitó a las siguientes personas para participar en el Concurso antes referido:

1. Aurora Marina González Arteaga (Restaurante Casa Jardín)
2. Aurora Esther Fuentes de Díaz (Restaurante y Cafetería Golden Coral)
3. Edwin Fernández (Posada Doña Vilma)
4. Verónica Avelar (Cafetería La Bendición)
5. Sarahi Reyes (Cafetería Sarita)
6. Ruth de Macay (Multiservicios del Golfo, S.A. de C.V.)

## **II. OBJETIVO**

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la señora Aurora Marina González Arteaga, por un local con un área de 117.47 metros cuadrados, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo, con un canon mensual de US \$75.00 más IVA, destinado para proporcionar servicio de alimentación a los empleados del Puerto de La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

A la degustación de alimentos, que se programó para el 18 de noviembre de 2016, a las 12:00, solamente se presentó la señora Aurora Marina González Arteaga (Restaurante Casa Jardín).

El comité evaluador integrado por 3 empleados de diferentes Departamentos, analizó las respectivas Ofertas Técnica y Económica, con base en lo establecido en las referidas Bases del Concurso, se determinó que la oferta presentada por la señora Aurora Marina González Arteaga, representante del Restaurante Casa Jardín, cumple con los requisitos técnicos y económicos, obteniendo un excelente puntaje con la preparación y sabor de la comida.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

El Art. 6, de la Ley Orgánica de CEPA, permite a esta Comisión, enajenar bienes muebles e inmuebles, y arrendar o dar en comodato parte de sus instalaciones o de sus equipos.

El literal g) del Art. 3 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, señala entre las atribuciones de la Junta Directiva, lo siguiente: “enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución.”

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de La Unión, recomienda a Junta Directiva suscribir un contrato de arrendamiento con la señora Aurora Marina González Arteaga, representante de Restaurante Casa Jardín, por un área de 117.47 metros cuadrados, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, con un canon mensual de US \$75.00 más IVA, para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; por ser la única persona natural que ofertó el servicio de alimentación, y la oferta cumple con los aspectos técnicos y económicos exigidos en las Bases del Concurso, y en consideración a que dicho servicio es importante para los empleados del Puerto.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la señora Aurora Marina González Arteaga, representante de Restaurante Casa jardín, por un área de 117.47 metros cuadrados, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, con un canon mensual de US \$75.00 más IVA, destinado para brindar servicio de alimentación a los empleados del Puerto de La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 2° Autorizar que CEPA cubra los costos de agua potable y energía eléctrica, para el funcionamiento de la cafetería de los empleados, a fin de mantener un precio accesible de los alimentos.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover por segunda vez, la Libre Gestión CEPA LG-05/2017, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla, para el Año 2017”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

**SEPTIMO:**

## **I. ANTECEDENTES**

El contrato suscrito con la sociedad INFRA de El Salvador, S.A. de C.V., para suministrar gases industriales al Puerto de Acajutla vence el 31 de diciembre del presente año, y en vista que es un suministro de uso recurrente se hace necesario promover su contratación, por lo que se incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017.

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2815, del 1 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-01/2017, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla, para el Año 2017”, y aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2821, del 29 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-01/2017, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla, para el Año 2017”, debido a que al acto de recepción de ofertas no concurrió ofertante alguno. Así mismo, autorizó a la UACI promover un nuevo proceso, de conformidad con la LACAP.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción por segunda vez, de la Libre Gestión CEPA LG-01/2017, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla, para el Año 2017”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Puerto de Acajutla ejecuta las actividades de conservación de las instalaciones, maquinarias, equipos industriales y estructuras construidas de metal, dentro de los cuales se encuentran los remolcadores, el sistema de transportadores de bandas, la Unidad de Carga, portones de acceso al recinto, cercados perimetrales, grúas, almejas, spreaders, básculas pesa camiones, defensas de los muelles, etc., para los cuales se requieren gases industriales para realizar los trabajos de mantenimiento con soldadura eléctrica y para actividades de protección de las instalaciones en casos de incendios.

Todas las instalaciones, equipos y estructuras mencionadas anteriormente, son vitales para el normal desarrollo de las actividades operativas del Puerto, las cuales debido al tiempo de servicio, ambiente y uso constante, requieren de mantenimiento frecuente; por lo que las Secciones Alto

Rendimiento, Taller Mecánico, Obras Civiles y Unidad de Atraque y Desatraque, a través de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, requieren de gases industriales (Oxígeno y Acetileno) para los mantenimientos mencionados, además es indispensable disponer de gas nitrógeno en la Unidad de Bomberos, para apagar conatos de incendios forestales y otros casos en los que se requiera el uso de este gas.

En vista que el primer proceso para la contratación de este suministro se declaró desierto por ausencia de participantes, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-541/2016, de fecha 1 de diciembre de 2016 y Requisición de Compra N° 43/2017, solicitó nuevamente a la UACI gestionar la adquisición del suministro de gases industriales, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La asignación presupuestaria para este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-264/2016, de fecha 5 de diciembre del presente año, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Fabrigas El Salvador, S.A. de C.V.
2. OXGASA, S.A. de C.V.
3. INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo antes expuesto, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicitan a Junta Directiva autorizar la promoción por segunda vez, de la Libre Gestión CEPA LG-05/2017, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla, para el Año 2017”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez, la Libre Gestión CEPA LG-05/2017, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla, para el Año 2017”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
  1. Fabrigas El Salvador, S.A. de C.V.
  2. OXGASA, S.A. de C.V.
  3. INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para dar en comodato al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por el plazo de 50 años, a partir de la firma del contrato, una porción de terreno propiedad de CEPA, ubicada en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, departamento de San Luís Talpa, departamento de La Paz.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Para el cumplimiento de sus funciones legales, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), tiene personal destacado de forma permanente en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, personal que tiene la necesidad de permanecer en los dormitorios que se encuentran dentro del mismo Aeropuerto.

Actualmente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA, está en proceso de remodelación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, situación que implica reubicar los dormitorios del personal de la DGME.

Mediante nota de fecha 30 de noviembre de 2016, la subdirectora General de Migración, doctora Marta Gloria Granados, expuso que junto al personal de CEPA, se ha identificado un terreno que cumple con las características de espacio y acceso para la construcción de instalaciones que sirvan como dormitorio al personal de la DGME asignado en el Aeropuerto, el cual consta de 7,000 m<sup>2</sup>.

**II. OBJETIVO**

Dar en comodato al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, una porción de terreno de 3,500 m<sup>2</sup>, propiedad de CEPA, ubicada en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, municipio de San Luís Talpa, departamento de la Paz, por el plazo de 50 años, contados a partir de la firma del respectivo contrato, la cual será utilizada para la construcción de un conjunto arquitectónico que comprende dormitorios para el personal de la DGME.

**III. JUSTIFICACIÓN**

1. Según la Ley de Migración, corresponde a la DGME el control migratorio, que incluye la organización y coordinación de los servicios relativos a la entrada y salida de los nacionales y extranjeros del territorio de la República, mediante el examen y calificación de sus documentos; el estudio de los problemas que este movimiento origine y la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales respecto a la permanencia y actividades de los extranjeros en el país; por lo que necesariamente debe tener personal de forma permanente en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

2. La Ley para la construcción, administración y operación del nuevo Aeropuerto Internacional de El Salvador, establece que corresponde a la CEPA disponer lo necesario para que las autoridades migratorias puedan desempeñar todas las funciones que les confieren las leyes de la República.
3. El 15 de octubre de 2015, se suscribió un Convenio de cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y CEPA, en el que por un lado la DGME, dependencia de dicho Ministerio, se comprometió a asignar al personal migratorio y administrativo necesario para el buen funcionamiento y operatividad de los puntos migratorios que funcionan en los puertos y aeropuertos; y por otro lado CEPA se comprometió a proporcionar infraestructura adecuada para el funcionamiento de los puntos migratorios existentes en los puertos, aeropuertos y estaciones ferroviarias administradas por esta autónoma, espacios que deben incluir dormitorios y baños separados para personal masculino y femenino.
4. La DGME solicitó una porción de terreno con una extensión de 7,000 m<sup>2</sup>, ubicado al norte del Archivo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; sin embargo, para la construcción de los dormitorios son suficientes 3,500 m<sup>2</sup>; por lo que el comodato debe autorizarse por esta última extensión mencionada.
5. La porción de terreno objeto del comodato pertenece a uno de mayor extensión, según escritura pública de reunión de inmuebles, otorgada a las nueve horas del 07 de agosto de 1985, ante los oficios notariales de Juan Francisco Merino Ayala e inscrita el 23 de octubre de 1985 a favor de CEPA en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro al número 22 del libro 516.
6. La porción de terreno solicitada por la DGME no está siendo utilizada para el cumplimiento de los fines institucionales; por lo que es factible darlo en comodato bajo las siguientes condiciones:
  - a. El inmueble entregado en comodato será destinado exclusivamente para la construcción de instalaciones que servirán como dormitorios para el personal de la DGME; por lo que si fuere utilizado de forma diferente, el contrato quedará sin efecto, debiendo el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública entregarlo de inmediato, sin responsabilidad para CEPA.
  - b. El plazo del comodato será por cincuenta años, contados a partir de la firma del respectivo contrato;
  - c. El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, será responsable de pagar los servicios que se presten en el inmueble;
  - d. El pago de derechos, impuestos, cualquier otro costo que cause el contrato de comodato y su inscripción en el Registro competente, será por cuenta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

- e. El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, deberá comprometerse a devolver el inmueble a CEPA cuando proyectos de desarrollo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, lo requieran, previa notificación por parte de CEPA.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

La facultad de CEPA para entregar en comodato sus bienes se encuentra reconocida en el artículo 6, inciso quinto, de la Ley orgánica de la institución, el cual dispone que «La Comisión queda autorizada para enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y arrendar o dar en comodato parte de sus instalaciones o de sus equipos».

El comodato es un contrato de naturaleza civil, por lo que deberá regirse por tal legislación, y para el caso el artículo 1932 del Código civil dispone que «El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso».

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar otorgar en comodato a favor del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por el plazo de cincuenta años, una porción de terreno con una extensión de 3,500 m<sup>2</sup>, propiedad de CEPA, ubicada en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la construcción de instalaciones que servirán como dormitorios al personal de la Dirección General de Migración y Extranjería, que desempeña sus funciones en el Aeropuerto.
- 2° Incorporar en el contrato respectivo las condiciones señaladas en la parte III, de la presente solicitud.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-62/2016, “Fortalecimiento del Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad General Security, S.A. de C.V., representada legalmente por Jessyca María Villeda Herrera, por un monto de US \$40,203.96 más IVA, para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====  
**NOVENO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2814, de fecha 25 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-62/2016, “Fortalecimiento del Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas para el Puerto de Acajutla”, y aprobó las Bases de Libre Gestión correspondientes y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas UACI-1631/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso y se realizó la publicación de convocatoria por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Los invitados a participar por CEPA, fueron las sociedades siguientes:

1. ITR de El Salvador, S.A. de C.V.
2. TAS El Salvador, S.A. de C.V.
3. General Security, S.A. de C.V.
4. Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$40,791.17, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción de ofertas, fue el día 16 de noviembre de 2016, recibéndose únicamente oferta de la sociedad General Security, S.A. de C.V., por un monto de US \$40,203.96, sin incluir IVA.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-62/2016, “Fortalecimiento del Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad General Security, S.A. de C.V., por un monto de US \$40,203.96 más IVA, para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El solicitante del suministro, conocedor de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, y de acuerdo a lo establecido en los numerales: 8 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, de la Sección I y 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, procedió a

realizar la evaluación de la oferta presentada, iniciando con la revisión del listado de asistencia a la Visita Técnica Obligatoria en el Puerto de Acajutla, comprobando que el ofertante cumplió con ese requisito y por lo tanto continua en el proceso de evaluación.

### **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**

Prosiguiendo con la evaluación de la oferta, el solicitante revisó la presentación de los Datos del Ofertante, Declaración Jurada y Solvencia Tributaria, requeridos según los numerales 9.1, 9.2.1 y 9.2.2 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, encontrando omisiones y errores en la Declaración Jurada, por lo que de acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de dichas Bases fue necesario subsanar mediante nota UACI-1812, de fecha 30 de noviembre del presente año, en el sentido siguiente:

- *Presentar Declaración Jurada de acuerdo al formato del Anexo 2 de las Bases de Libre Gestión, estableciendo cada uno de los romanos de acuerdo al modelo proporcionado;*
- *Sustituir “LA ACEPTACIÓN PLENA del contenido de las **Bases de LICITACIÓN ABIERTA**”, por lo establecido en el formato,*
- *Establecer correctamente los romanos V) y VII);*
- *Verificar el nombre de la Apoderada Legal establecido en la Declaración Jurada: “Jessyca” o “Jessica”,*

La sociedad General Security, S.A. de C.V., cumplió con la presentación de este documento, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Libre Gestión, así como también con los Datos del Ofertante y la Solvencia Tributaria vigente, por lo que su oferta siguió siendo evaluada.

### **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo al numeral 2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó la presentación de los documentos establecidos en los literales a), b), c) y d) solicitados en la Sección I, numeral 9.3, obteniendo el resultado siguiente:

<b>LITERAL</b>	<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
a)	Presenta un (1) documento de Referencia válido, que demuestra la experiencia del Ofertante.	CUMPLE
b)	Presenta un (1) Documento de Referencia válido, que demuestra la experiencia de los dos profesionales requeridos.	CUMPLE
c)	Información del personal asignado al proyecto (Currículo vitae, Copia del Título certificado por notario)	CUMPLE
d)	Carta Compromiso	CUMPLE

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**

Se verificó la presentación de los documentos técnicos de cumplimiento obligatorio señalados en el literal e) del numeral 9.3, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, obteniendo el resultado siguiente:

Requerimiento de las Especificaciones Técnicas –BIOMETRICO	General Security, S.A. de C.V.	
	Cumple	No cumple
Lectores Biométricos de Geometría de Mano (Siete equipos Biométricos)	X	
<b>Alimentación eléctrica:</b>	X	
<b>Ambiente:</b>		
Rango mínimo Operativo: 0 a 45 °C	X	
Rango mínimo de Humedad relativa: 20 a 80% sin condensación	X	
<b>Velocidad de Verificación:</b>		
Máximo 1 segundo	X	
<b>Retención de Memoria:</b>		
Mínimo 4 años con la batería de litio interna	X	
<b>Almacenamiento de Transacciones:</b>		
Mínimo 5000 transacciones	X	
<b>Longitud de Número de Identificación:</b>		
De 1 a 10 dígitos desde el teclado numérico	X	
<b>Capacidad mínima de Usuarios:</b>		
Capacidad de 512 Usuarios, con opción a ampliación de usuarios	X	
<b>Comunicación:</b>		
Comunicación por red Ethernet, integrada internamente a la placa Base. Incluye convertidor serial-Ethernet.	X	

Requerimiento de las Especificaciones Técnicas - UPS	General Security, S.A de C.V.	
	Cumple	No cumple
<b>UPS para los siete Lectores Biométricos de Geometría de Mano</b>		
<b>Capacidad mínima de potencia de salida (VA):</b>		
750VA	X	
<b>Temperatura:</b>		
Rango mínimo Operativo: 0 a 40 °C	X	
<b>Voltaje nominal de Salida:</b>		
120V +- 10%	X	
<b>Voltaje nominal de Entrada:</b>		
120V +- 10%	X	
<b>Tomacorriente:</b>		
Soportado por batería: tres como mínimo	X	
Soportado para supresión: tres como mínimo	X	
Alarmas audibles e indicadores LED	X	

Del análisis anterior, se determinó que la oferta presentada por la sociedad General Security, S.A. de C.V., cumple con las especificaciones técnicas obligatorias y continúa siendo evaluada.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante verificó que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, contienen la información mínima requerida en el modelo proporcionado en dichas Bases y que no tenían discrepancias entre letras y cifras.

MONTO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA (US \$ SIN INCLUIR IVA)	RESULTADO
40,203.96	40,791.17	La oferta económica es US \$587.21 menor al monto presupuestado, equivalente al 1.44%.

Con base en lo antes expuesto, la sociedad General Security, S.A. de C.V., cumple con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Libre Gestión y su oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que el solicitante del servicio recomienda adjudicarle el suministro.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1 y 1.2, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-62/2016, “Fortalecimiento del Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad General Security, S.A. de C.V., por un monto de US \$40,203.96 más IVA, para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-62/2016, “Fortalecimiento del Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad General Security, S.A. de C.V., representada legalmente por Jessyca María Villeda Herrera, por un monto de US \$40,203.96 más IVA, para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Samuel Antonio López Ortega, Jefe de la Sección Informática del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V. o CAESS, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial, señor Abraham Abdala Bichara Handal, en contra del acto por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-70/2016, “Modernización del sistema de iluminación de muelles, patios, bodegas y vías de circulación internas y externas del Puerto de Acajutla”, a favor de la sociedad MP Service, S.A. de C.V.

=====

**DECIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2820, de fecha 22 de noviembre de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-70/2016, “Modernización del sistema de iluminación de muelles, patios, bodegas y vías de circulación internas y externas del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., por un monto de US \$449,814.00 más IVA, para un plazo contractual de doscientos diez días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Dicho acto administrativo fue notificado a las sociedades ofertantes MP Service, S.A. de C.V. y CAESS, S.A. de C.V., el día 24 de noviembre de 2016.

Con fecha 1 de diciembre de 2016, la sociedad Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V. o CAESS, S.A. de C.V., interpuso recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, en contra del acto administrativo emitido mediante el Punto Décimo del Acta número 2820, de Sesión de fecha 22 de noviembre de 2016, solicitando principalmente que se admita el referido recurso, y seguidos sean los trámites respectivos, por resolución debidamente motivada, se revisen las condiciones alegadas en el mismo y se pronuncie sobre las mismas, según técnica, financiera y legalmente corresponda.

**II. OBJETIVO**

Admítase el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V. o CAESS, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial señor Abraham Abdala Bichara Handal, en contra del acto por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-70/2016, “Modernización del sistema de iluminación de muelles, patios, bodegas y vías de circulación internas y externas del Puerto de Acajutla”, a favor de la sociedad MP Service, S.A. de C.V.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

De conformidad a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el recurso de revisión debe interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

Al respecto, el Reglamento de la LACAP en su artículo 71 establece que el recurso debe contener: **a.** El nombre o denominación del recurrente, el nombre y generales del representante legal o de su apoderado, en su caso y el lugar señalado para oír notificaciones; **b.** Identificación precisa del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho que fundamentan la impugnación, así como los extremos que deben resolverse; **c.** Lugar y fecha; y, **d.** Firma del peticionario.

En ese sentido, la Gerencia Legal ha verificado que el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad CAESS, S.A. de C.V., cumple con los requisitos antes relacionados y que además fue presentado en tiempo; por lo tanto, se recomienda su admisibilidad, de acuerdo al artículo 76 de la LACAP.

Como producto de lo anterior, el artículo 72 del Reglamento de la LACAP, expresa que la resolución sobre admisibilidad o rechazo de cualquier recurso, deberá proveerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la fecha de la recepción del mismo, y que mediante la resolución que admite el recurso, se mandará a oír, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve, que para el caso es la sociedad MP Service, S.A. de C.V.

### IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículos 18, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Artículos 71 y 72 del Reglamento de la LACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V. o CAESS, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial señor Abraham Abdala Bichara Handal, en contra del acto por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-70/2016, “Modernización del sistema de iluminación de muelles, patios, bodegas y vías de circulación internas y externas del Puerto de Acajutla”, a favor de la sociedad MP Service, S.A. de C.V.

- 2° Mandar a Oír dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., en su calidad de tercero perjudicado.
- 3° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para efectuar las notificaciones que correspondan.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación que legalmente corresponda, derivada de la admisión del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V. o CAESS, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial señor Abraham Abdala Bichara Handal, en contra del acto por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-70/2016, “Modernización del sistema de iluminación de muelles, patios, bodegas y vías de circulación internas y externas del Puerto de Acajutla”, a favor de la sociedad MP Service, S.A. de C.V.

=====

**DECIMOPRIMERO:**

Mediante el Punto Décimo, del Acta número 2822, de fecha 6 de diciembre de 2016, Junta Directiva acordó admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V. o CAESS, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial señor Abraham Abdala Bichara Handal, en contra del acto por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-70/2016, “Modernización del sistema de iluminación de muelles, patios, bodegas y vías de circulación internas y externas del Puerto de Acajutla”, a favor de la sociedad MP Service, S.A. de C.V., por un monto de US \$449,814.00 más IVA, para un plazo contractual de doscientos diez días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Por lo tanto, habiéndose admitido el mencionado recurso resulta procedente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, siendo los siguientes profesionales: licenciada Gabriela Emilia Méndez, Subjefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado William Eliseo Zúniga, Gerente Legal, ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla y licenciada Ada Esmeralda Cerón de Robles, Auditor Administrativo Financiero.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación que legalmente corresponda, la cual estará integrada por los siguientes profesionales: licenciada Gabriela Emilia Méndez, Subjefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado William Eliseo Zúniga, Gerente Legal, ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla y licenciada Ada Esmeralda Cerón de Robles, Auditor Administrativo Financiero.
- 2° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-14/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, en el sentido de modificar los romanos ii) y iii) del literal b) del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

=====

**DECIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoctavo del Acta número 2821, de fecha 29 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-14/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el día 1 de diciembre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL, y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 2 y 5 de diciembre de 2016, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

- 1 PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
- 2 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.
- 3 MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.
- 4 ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
- 5 CECILIA LORENA VENTURA PÉREZ

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-14/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, en el sentido de modificar los romanos ii) y iii) del literal b) del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El romano ii) y iii) del literal b) del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente:

- ii. El Ofertante deberá presentar la documentación que evidencie la **Clasificación de Riesgo** otorgada al 30 de junio de 2015, por una Clasificadora de Riesgo. La calificación deberá ser mayor o igual a (A-). Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, **de no cumplir con esta condición su Oferta será DESCALIFICADA.**

Esta clasificación deberá ser extendida por cualquiera de las empresas Clasificadoras de Riesgos siguientes: FITCH, INC. y/o FITCH CENTRO AMERICA; EQUILIBRIUM, S.A. de C.V.; PACIFIC CREDIT RATING, S.A. de C.V. y GLOBAL VENTURE, S.A. de C.V.; para CEPA esta condición será cumplida, siempre y cuando una de las Clasificadoras antes referidas le dé calificación mayor o igual a (A-).

- iii. El Ofertante deberá presentar documentación de la clasificación más reciente que ha sido otorgada por las Clasificadoras de Riesgo a los Reaseguradores del Ofertante. La calificación deberá ser mayor o igual a (A-). Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, y aunque no tiene asignado puntaje para efectos de evaluación, **de no cumplir con esta condición su Oferta será DESCALIFICADA.**

Esta clasificación deberá ser extendida por cualquiera de las empresas Clasificadoras de Riesgos siguientes: Standard and Poor's; A.M. Best; y Moody's; para CEPA, esta condición será cumplida, siempre y cuando una de las Clasificadoras antes referidas le de calificación mayor o igual a (A-).

Con el objeto de que exista dentro del proceso de Licitación mayor participación de las aseguradoras, el Coordinador del Departamento Administrativo, mediante memorando DA-SS-0438/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, solicitó a la UACI, la modificación a las Bases, en el sentido de cambiar la calificación requerida en los romanos ii) y iii) del literal b) del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, la cual requiere una calificación mayor o igual a (EBBB), según detalle:

- ii. El Ofertante deberá presentar la documentación que evidencie la Clasificación de Riesgo otorgada al 30 de junio de 2015, por una Clasificadora de Riesgo. La calificación deberá ser mayor o igual a (EBBB). Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, **de no cumplir con esta condición su Oferta será DESCALIFICADA.**

Esta clasificación deberá ser extendida por cualquiera de las empresas Clasificadoras de Riesgo siguientes: FITCH, INC. y/o FITCH CENTRO AMERICA; EQUILIBRIUM, S.A. de C.V.; PACIFIC CREDIT RATING, S.A. de C.V. y GLOBAL VENTURE, S.A. de C.V.; para CEPA, esta condición será cumplida, siempre y cuando una de las Clasificadoras antes referidas le dé calificación mayor o igual a (EBBB).

- iii. El Ofertante deberá presentar documentación de la clasificación más reciente que ha sido otorgada por las Clasificadoras de Riesgo a los Reaseguradores del Ofertante. La calificación deberá ser mayor o igual a (EBBB). Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, y aunque no tiene asignado puntaje para efectos de evaluación, **de no cumplir con esta condición su Oferta será DESCALIFICADA.**

Esta clasificación deberá ser extendida por cualquiera de las empresas Clasificadoras de Riesgos siguientes: Standard and Poor's; A.M. Best; y Moody's; Pacific Credit Rating, para CEPA, esta condición será cumplida, siempre y cuando una de las Clasificadoras antes referidas le de calificación mayor o igual a (A-) hasta una calificación de (EBBB).

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 50, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-14/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, en el sentido de modificar los romanos ii) y iii) del literal b) del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-14/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, en el sentido de modificar los romanos ii) y iii) del literal b) del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, quedando dichos romanos de la siguiente manera:

ii. El Ofertante deberá presentar la documentación que evidencie la Clasificación de Riesgo otorgada al 30 de junio de 2015, por una Clasificadora de Riesgo. La calificación deberá ser mayor o igual a (EBBB). Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, **de no cumplir con esta condición su Oferta será DESCALIFICADA.**

Esta clasificación deberá ser extendida por cualquiera de las empresas Clasificadoras de Riesgos siguientes: FITCH, INC. y/o FITCH CENTRO AMERICA; EQUILIBRIUM, S.A. de C.V.; PACIFIC CREDIT RATING, S.A. de C.V. y GLOBAL VENTURE, S.A. de C.V.; para CEPA, esta condición será cumplida, siempre y cuando una de las Clasificadoras antes referidas le dé calificación mayor o igual a (EBBB).

iii. El Ofertante deberá presentar documentación de la clasificación más reciente que ha sido otorgada por las Clasificadoras de Riesgo a los Reaseguradores del Ofertante. La calificación deberá ser mayor o igual a (EBBB). Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, y aunque no tiene asignado puntaje para efectos de evaluación, **de no cumplir con esta condición su Oferta será DESCALIFICADA.**

Esta clasificación deberá ser extendida por cualquiera de las empresas Clasificadoras de Riesgos siguientes: Standard and Poor’s; A.M. Best; y Moody’s; Pacific Credit Rating, para CEPA, esta condición será cumplida, siempre y cuando una de las Clasificadoras antes referidas le de calificación mayor o igual a (EBBB).

2° Autorizar al Jefe de la UACI, para publicar y notificar la respectiva adenda del proceso.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-66/2016, “Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las bodegas del Puerto de Acajutla Fase 1/ colindancia entre patio de contenedores y bodegas 3 y 4”, a la sociedad Constructora DISA, S.A. de C.V., cuyo apoderado legal es el ingeniero Miguel Ángel Díaz Sánchez, por un monto de US \$1,917,774.00, más IVA, para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**DECIMOTERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2806, de fecha 13 de septiembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-66/2016, “Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las bodegas del Puerto de Acajutla Fase 1/ colindancia entre patio de contenedores y bodegas 3 y 4”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar, fue realizada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 21 de septiembre de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período para la inscripción y retiro de bases fueron los días 22 y 23 de septiembre del presente año, inscribiéndose para participar en las oficinas de la UACI, las sociedad PROMECO, S.A. DE C.V., y mediante el sitio web de COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. CONSTRUCCIONES AVALON, S.A. DE C.V.
2. FLORES CASTRO CONSTRUCCIÓN, CAMINOS & EQUIPOS, S.A. DE C.V.
3. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EBEN-EZER, S.A. DE C.V.
4. DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
5. MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
6. INVERCONCA, S.A. DE C.V.
7. DOS M.G., S.A DE C.V.
8. RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. ATACO, S.A. DE C.V.
10. PAVIMENTOS Y MEZCLAS ASFÁLTICAS, S.A. DE C.V.
11. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
13. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
14. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
15. EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
16. TOBAR, S.A. DE C.V.
17. CONSTRUCTORA LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.
18. PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
19. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.
20. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
21. TERRACERÍA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

- 22. RAMOS JEREZ CONSTRUCTORES CONSULTORES, S.A. DE C.V.
- 23. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
- 24. SEMPROFES, S.A. DE C.V.
- 25. ESCOBAR TORRES, S.A. DE C.V.
- 26. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.
- 27. INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.
- 28. OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
- 29. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria, para este proceso, es de US \$2,600,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas, fue el día 25 de octubre de 2016, recibándose las siguientes ofertas:

No	OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	1,893,695.56
2	TOBAR, S.A. DE C.V.	1,810,365.30
3	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.	1,917,774.00

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-66/2016, “Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las bodegas del Puerto de Acajutla Fase 1/ colindancia entre patio de contenedores y bodegas 3 y 4”, a la sociedad Constructora DISA, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,917,774.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas y de acuerdo a lo establecido en los numerales: 8 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, de la Sección I y 1.3 de la Sección II, revisaron el listado de la visita técnica, comprobando que todos los ofertantes cumplieron con este requisito, para iniciar el proceso de evaluación.

### 1. ANÁLISIS LEGAL

Se procedió al análisis de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, obteniendo el resultado siguiente:

OFERTANTE	EVALUACIÓN LEGAL	RESULTADO
EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Cumple con la documentación legal solicitada en las Bases de Licitación sin requerir subsanación.	CUMPLE

OFERTANTE	EVALUACIÓN LEGAL	RESULTADO
TOBAR, S.A. DE C.V.	<p><b><u>Primera subsanación</u></b></p> <p>Mediante nota UACI-1634/2016, se solicitó subsanación de la Declaración Jurada en el siguiente sentido:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hacer relación a las modificaciones que ha tenido el pacto social, se requiere que estas sean incluidas.</li> <li>2. Modificar el domicilio de su representante tal cual aparece en el DUI.</li> <li>3. Modificar el reconocimiento de los documentos que el notario tiene a la vista, pues estos son en relación a la sociedad no al representante legal.</li> <li>4. Cabe aclarar que la declaración jurada deberá ser presentada con fecha posterior a la notificación de subsanación.</li> </ol> <p>No cumple con la presentación de la documentación solicitada en la fecha establecida.</p> <p><b><u>Segunda subsanación</u></b></p> <p>Mediante nota UACI-1691/2016, se solicitó nuevamente subsanación de la Declaración Jurada, no obstante, en la declaración jurada presentada en segunda subsanación eliminó de la personería, la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario, lo cual no había sido requerido, puesto que esta información era necesaria para dar fe del carácter en que compareció el representante legal de la sociedad.</p>	NO CUMPLE
CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.	<p>Mediante nota UACI-1635/2016, se solicitaron las subsanaciones siguientes:</p> <p><b><u>Declaración Jurada:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá modificar el año de la licitación, es decir cambiar el año 2006 por 2016.</li> <li>• Cabe aclarar que la declaración jurada deberá ser presentada con fecha posterior a la notificación de subsanación.</li> </ul> <p>Se le requiere presentar DUI y NIT del Representante Legal, pues los presentados son los del Apoderado, a fin de corroborar la legitimidad con la que actúa el representante legal para otorgar el poder.</p> <p>La sociedad ofertante presentó la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.</p>	CUMPLE

De acuerdo al inciso tercero del numeral 12.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, que establece: “*Si dentro del plazo otorgado, el Ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, la oferta será **DESCALIFICADA***”; se concluyó que la documentación legal presentada por la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., contiene un nuevo error en la segunda subsanación, por lo que queda descalificada del proceso de evaluación.

En cuanto a las sociedades EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., y CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., ambas cumplen con la presentación de la documentación legal requerida, y se consideran elegibles para continuar siendo evaluadas financieramente.

## **2. EVALUACION FINANCIERA**

De acuerdo a los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió con la verificación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, así como también que estos estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el artículo 286 del Código de Comercio, obteniendo el resultado siguiente:

ÍNDICE	FÓRMULA	EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	13,068,012.40	12,972,024.55
	PASIVO CIRCULANTE	7,295,025.20	11,423,969.62
	<b>RESULTADO</b>	1.79	1.14
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
ÍNDICE	FÓRMULA	EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	13,068,012.40	12,972,024.55
	PASIVO CIRCULANTE	7,295,025.20	11,423,969.62
	<b>RESULTADO</b>	5,772,987.20	1,548,054.93
	OFERTA ECONÓMICA	1,893,595.56	1,917,774.00
	% DE CT/OFERTA E	304.87%	80.72%
	% MÍNIMO PERMITIDO	10.0%	10.0%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	8,662,481.83	15,376,144.80
	ACTIVOS TOTALES	18,077,883.29	23,125,954.98
	<b>RESULTADO</b>	47.9%	66.5%
	% MAXIMO PERMITIDO	70.0%	70.0%
	EVALUACIÓN	<b>PASA</b>	<b>PASA</b>
<b>EVALUACIÓN GENERAL</b>		<b>PASA</b>	<b>PASA</b>

Se verificó que todos los ofertantes cumplen con lo requerido financieramente, por lo que continúan siendo evaluados técnicamente.

### 3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en los literales a), b), c) y d) del numeral 10.1.3 de la Sección I, resultando lo siguiente:

FACTORES A EVALUAR		EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
a)	Experiencia del Ofertante.	CUMPLE	CUMPLE
b)	Experiencia del Personal Asignado al Proyecto.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos del Personal Propuesto.	CUMPLE	CUMPLE
d)	Estructura organizativa Mínima para el Proyecto.	CUMPLE	CUMPLE
e)	Carta Compromiso (del Personal Propuesto).	CUMPLE	CUMPLE

#### 3.1 EVALUACIÓN CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Respecto a la evaluación técnica con asignación de puntaje establecida en las Bases de Licitación, Sección II, numerales 2.2.2 y 2.2.3, donde se señala que: “El puntaje asignado a la evaluación técnica es de 50 puntos y el mínimo de 35 puntos...”, y “Es requisito previo para la consideración de la oferta económica, que en la Evaluación Técnica haya obtenido un puntaje igual o superior a 40 puntos de los 50 puntos asignados”; de lo anterior resulta que en el caso planteado, existe un error en cuanto al puntaje mínimo requerido a obtener por los participantes en este proceso de Licitación.

En vista de lo antes señalado, la Comisión de Evaluación de ofertas, considera procedente que para realizar el proceso de evaluación, se deberá atender lo indicado en el inciso segundo del artículo 1 de la LACAP "...Las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública se regirán por principios y valores tales como: no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad, probidad, centralización normativa y descentralización operativa, tal como están definidos en la Ley de Ética Gubernamental."; y a los principios básicos desarrollados en el artículo 3 de la RELACAP.

La CEO, tomando en cuenta la legalidad antes relacionada en consideración al error señalado, para la evaluación técnica de las ofertas aplicará a todos los participantes de este proceso, el puntaje de 35 puntos, como requisito mínimo para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

En concordancia al razonamiento jurídico anterior y lo establecido en el numeral 2.2.2, de la Sección II, se le otorgará a la evaluación técnica y económica, la siguiente puntuación:

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
Evaluación técnica	50 puntos	35 puntos	100
Evaluación económica	50 puntos	N/A	

Asimismo, se realizó la evaluación con asignación de puntaje de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo los resultados siguientes:

#### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
			PUNTAJE OBTENIDO	
1	<b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE.</b>	30 PUNTOS	30.00	30.00
	Experiencia en trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y abreviaturas de las Bases de Licitación en los últimos años, según lo evaluado en los documentos de referencia (Monto mínimo por proyecto: (US \$950,000.00)			
1.1	Serán evaluados únicamente 1 o 2 proyectos que presenten los mayores montos, asignando los siguientes puntajes, según aplique:			
	No presenta proyectos similares	0	-	-
	1 proyecto válido similar mayor o igual que US \$ 950,000.00 y menor que el 80% del monto Ofertado.	10	-	-
	1 proyecto válido similar mayor que el 80% del monto Ofertado.	15	-	-
	2 proyectos válidos similares mayor o igual que US \$ 950,000.00 y menor que el 80% del monto Ofertado.	20	-	-
	2 proyectos válidos similares: uno mayor o igual que US\$ 950,000.00 y menor que el 80% del monto ofertado y el otro mayor que el 80% del monto Ofertado.	25	-	-
	2 proyectos válidos similares mayores o iguales que el 80% del monto Ofertado	30	30.00	30.00
2	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO.</b>	20 PUNTOS	0.00	5.00
	Experiencia en trabajos similares en el cargo propuesto, de acuerdo a las Definiciones y abreviaturas de las Bases de Licitación en los últimos años, según lo evaluado en los documentos presentados en el Anexo 6			

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
			PUNTAJE OBTENIDO	
2.1	<b>Gerente de Proyecto</b>		0.00	
	10 años o más	6	-	-
	Mayor o igual a 7 años y menor que 10 años	5	-	-
	Mayor o igual a 5 años y menor que 7 años	3	-	-
	<b>Residente</b>		0.00	
	7 años o más	7	-	
	Mayor o igual a 5 años y menor que 7 años	5	-	5.00
	Mayor o igual a 3 años y menor que 5 años	3	-	
	<b>Ingeniero de Control de Calidad</b>		0.00	
	7 años o más	7	-	
	Mayor o igual a 5 años y menor que 7 años	5	-	
	Mayor o igual a 3 años y menor que 5 años	3	-	
	<b>TOTAL</b>	<b>50 PUNTOS</b>	<b>30.00</b>	<b>35.00</b>

Con base en los puntajes obtenidos y mostrados en el cuadro anterior, la sociedad EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., obtiene un puntaje inferior a 35 puntos de los 50 asignados, esto debido que el personal propuesto para la dirección del proyecto, no alcanzó los requerimientos mínimos para la asignación de puntaje, en cuanto a la experiencia en proyectos similares, definidos en las Bases de Licitación, según se requiere en el numeral 2.2.3, de la Sección II, por lo que no continuará siendo evaluada.

Con respecto a la sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., obtiene 35 puntos de los 50 asignados, siendo elegible para continuar con la evaluación de su oferta económica.

#### 4. EVALUACIÓN ECONÓMICA CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO

Se procedió a evaluar en su conjunto los puntajes obtenidos de las Evaluaciones Técnica y Económica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, donde se define que para efectos de recomendar la adjudicación de la obra, la puntuación resultante será producto de la combinación de los puntajes obtenidos en la evaluación de la oferta técnica y en la evaluación de la oferta económica.

Se realizó la revisión de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta presentados, para determinar que no existen discrepancias en letras y cifras entre ambos.

Así mismo, se verificó que en el Plan de Oferta, la sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., establece en la Partida 2.08 “Desmontaje y desalojo de tubería de concreto, diámetro 24” (colector aguas lluvias), siendo lo correcto “Desmontaje y desalojo de tubería de concreto diámetro 24”, incluye demolición pozos (colector aguas lluvias)”, por lo que la CEO de acuerdo al numeral 2.3.3, literal e., procedió a corregir dicha partida.

Procediendo con la Evaluación Económica, se ponderará con 50 puntos como máximo, utilizando la siguiente fórmula:

$$O.E. = \left( \frac{\text{Precio Oferta más bajo}}{\text{Precio de la Oferta Evaluada}} \right) \times 50$$

$$O.E. = \left( \frac{1,917,774.00}{1,917,774.00} \right) \times 50$$

$$O.E. = 50 \text{ puntos.}$$

Cálculo del puntaje total obtenido = Evaluación Técnica + Evaluación Económica

$$\text{Puntaje Total} = 35 + 50$$

$$\text{Puntaje Total} = 85 \text{ puntos.}$$

En el siguiente cuadro se presenta el monto ofertado de la sociedad Constructora DISA, S.A. de C.V., comparándolo con la asignación presupuestaria de este proceso:

EMPRESA	MONTO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	PUNTAJE OBTENIDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA (US \$ SIN INCLUIR IVA)	RESULTADO
CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.	1,917,774.00	85	2,600,000.00	La oferta económica es US \$682,226.00 menor al monto presupuestado, equivalente al 26.24% de la asignación presupuestaria.

Por lo anterior la CEO concluyó que el monto ofertado por la sociedad Constructora DISA, S.A. de C.V., se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA y es menor en US \$682,226.00, que representa un 26.24%, por lo cual es conveniente a los intereses de la Comisión.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-66/2016, "Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las bodegas del Puerto de Acajutla Fase 1/ colindancia entre patio de contenedores y bodegas 3 y 4", a la sociedad Constructora DISA, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,917,774.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## **VI. RAZONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA**

Habiéndose analizado la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva concluye que el criterio legal con base al cual se descalificó a la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., no ha sido debidamente justificado; por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se considera conveniente solicitar la emisión de un dictamen del Gerente Legal y del Asesor de Junta Directiva sobre la legalidad del proceso de evaluación de la referida sociedad, así como de la documentación relacionada.

Esta Junta Directiva, con base en las razones expuestas, ACUERDA:

- 1° Dar por recibida la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública CEPA LP-66/2016, "Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las bodegas del Puerto de Acajutla Fase 1/ colindancia entre patio de contenedores y bodegas 3 y 4".
- 2° Instruir al Gerente Legal y al Asesor Jurídico de Junta Directiva, emitir dictamen sobre la legalidad del proceso de evaluación y de la documentación relacionada en el mismo, dentro del plazo legal establecido en el Art. 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Orden de Cambio No. 1 y prórroga No. 1 al plazo del contrato suscrito con el señor WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar las partidas con sus cantidades de obra, quedando el nuevo monto del contrato por US \$570,462.79 sin incluir IVA, que representa un incremento de US \$3,590.13 del monto del contrato, equivalente al 0.63% del mismo, y prorrogar el plazo de ejecución física de la obra en veintidós (22) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ciento ochenta y dos (182) días calendario.

=====

**DECIMOCUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2793, de fecha 5 de julio de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO, por un monto de US \$566,872.66 más IVA; para un plazo contractual de CIENTO SESENTA (160) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El contrato con el señor WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO, fue suscrito el 20 de julio de 2016, quedando un plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario a partir de la fecha establecida para la Orden de Inicio. La Orden de Inicio del proyecto fue emitida a partir del 11 de agosto de 2016, por lo que el plazo de ejecución de obra física del proyecto quedó establecido para el día 8 de diciembre de 2016 y el plazo contractual para el día 17 de enero de 2017.

Mediante nota LP43-17, de fecha 16 de septiembre de 2016, la Contratista remitió al Administrador de Contrato, solicitud para la gestión de modificar el plazo contractual, mediante la cual solicitó 30 días de prórroga.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Orden de Cambio No. 1 y prórroga No.1 al plazo del contrato suscrito con el señor WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar las partidas con sus cantidades de obra, quedando el nuevo monto del contrato por US \$570,462.79 sin incluir IVA, que representa un incremento de US \$3,590.13 del monto del contrato, equivalente al 0.63% del mismo, y prorrogar el plazo de ejecución física de la obra en veintidós (22) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ciento ochenta y dos (182) días calendario.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Analizando la solicitud de prórroga al plazo de entrega de la obra, así como los incrementos en el volumen de obra y nuevas partidas, el Administrador de Contrato, Ing. Antonio Alarcia, mediante Memorando GI-218/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, a las 10:30 a.m., solicitó a la UACI gestionar la Orden de Cambio No. 1 del contrato relacionado con la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

**A. Incorporación de Nuevas Partidas**

No	Partida	Justificación	Monto (US\$)
11.1	Escarificación debajo del acero de columnas existentes, para instalar anclajes de las placas de soporte para la estructura metálica de la segunda planta, espesor 8 cm, (Para Bases de 35 x 35 )	<i>Debido a que la armadura existente no permitía realizar anclaje según ítem 2.7 en el que el espesor a realizar era 5.5 cms., en la realidad fue de 13.5 cms., 8 cms. adicionales al contratado.</i>	772.19
11.2	Escarificación debajo del acero de columnas existentes, para instalar anclajes de las placas de soporte para la estructura metálica de la segunda planta, espesor 8 cm, (Para Bases de 35 x 55 )	<i>Debido a que la armadura existente no permitía realizar anclaje según ítem 2.7 en el que el espesor a realizar era 5.5 cms., en la realidad fue de 13.5 cms., 8 cms. adicionales al contratado.</i>	85.59
11.3	Concreto estructural adicional para pedestal de columnas metálicas 0.35X0.35, con una altura promedio de 0.18 m, f'c= 280 Kg/cm2. del eje A, B, B1, C y D,	<i>Debido a que la profundidad de escarificación aumentó, se tiene incremento en el volumen de concreto para cada pedestal de 5.5 cms., a 13.5 cms., 8 cms. adicionales al contratado.</i>	983.09
11.4	Concreto estructural adicional para pedestal de columnas metálicas 0.35X0.55, con una altura promedio de 0.18 m, f'c= 280 Kg/cm2. del eje A, B y C	<i>Debido a que la profundidad de escarificación aumentó, se tiene incremento en el volumen de concreto para cada pedestal de 5.5 cms., a 13.5 cms., 8 cms. adicionales al contratado.</i>	107.37
11.5	Anclaje adicional para Columna Metálica CM-1; incluye la instalación de 4 barras corrugadas # 4 grado 60, largo de empotramiento en concreto existente 0.25 mts.	<i>El Ing. Estructurista de Gerencia de Ingeniería, adicionó 4 varillas de anclaje de 1/2", para confinamiento del concreto, debido al incremento de altura del pedestal, 13.5 cms., aprox.</i>	1,271.32
11.6	Anclaje adicional para Columna Metálica CM-2; incluye la instalación de 6 barras corrugadas # 4 grado 60, largo de empotramiento en concreto existente 0.25 mts;	<i>El Ing. Estructurista de Gerencia de Ingeniería, adicionó 6 varillas de anclaje de 1/2", debido al incremento de altura del pedestal, 13.5 cms., aprox.</i>	145.29
11.7	Concreto para Pretil adicional de ancho de 0.15 m, alto promedio de 6 cm, en perímetro de la construcción; f'c= 280 Kg/cm2;	<i>El pretil del ítem 3.2 es de 6.5 cms de altura, y el desarrollado en tramo norte y laterales fue de 13 cms., aproximadamente.</i>	1,656.49
11.8	Pretil de concreto reforzado dimensiones ancho de 0.15m, alto promedio de 13 cm, anclado a losa existente, en todo el perímetro de la construcción; Hierro GR 60, f'c= 180 Kg/cm2; incluye el martelinado de losa. PAREDES INTERNAS	<i>Debido a la variación por pendiente en la losa existente, se hace necesario colocar pretil de concreto reforzado para el apoyo de paredes internas, con una altura de 13 cms. promedio en comparación con los 6 cms. reflejados en plan de oferta.</i>	4,506.08

No	Partida	Justificación	Monto (US\$)
11.9	Puerta P-5, (metálica de una hoja) 1.20 X 2.10 mt.	<i>Puerta metálica que comunica al área exterior del edificio, para realizar supervisiones de equipos; estas puertas no fueron consideradas en el plan de oferta, si están indicadas en los planos.</i>	962.48
11.10	Suministro e instalación de poste autosoportado de 35' clase 2000 a solicitud de Delsur en estructura H de subestación eléctrica.	<i>Este poste fue necesario instalarlo por recomendaciones de DELSUR en su visita al sitio, ya que no hay espacio para retenidas.</i>	968.87
11.11	Poda por reubicación de punto de recibo	<i>El punto de recibo fue reubicado por recomendaciones de DELSUR.</i>	71.12
11.12	Desmontaje de poste de concreto de 30' existente en punto de entrega a solicitud de Delsur	<i>Este poste es necesario desmontarlo por recomendaciones de DELSUR en su visita al sitio, ya que el existente está fuera de norma y es de 30 pies</i>	193.22
11.13	Desmontaje de estructura primaria fuera de norma existente en punto de entrega a solicitud de Delsur	<i>Esta estructura es necesario desmontarla por recomendaciones de DELSUR en su visita al sitio, ya que la existente está fuera de norma.</i>	100.60
11.14	Suministro e instalación de poste de concreto de 35' en punto de entrega	<i>Este poste es necesario instalarlo por recomendaciones de DELSUR en su visita al sitio, ya que el existente está fuera de norma y es de 30 pies.</i>	600.05
11.15	Suministro e instalación de estructura primaria trifásica bajo norma en punto de entrega	<i>Esta estructura es necesario instalarla por recomendaciones de DELSUR en su visita al sitio, ya que la existente está fuera de norma.</i>	250.00
11.16	Suministro e instalación de estructura primaria trifásica en punto de entrega	<i>Esta estructura es necesario instalarla por recomendaciones de DELSUR en su visita al sitio, ya que la existente está fuera de norma.</i>	350.00
11.17	Suministro e instalación de línea primaria trifásica más neutro desde punto de entrega hasta punto de recibo	<i>Este tramo no se consideró en el plan de oferta debido a que DELSUR recomendó hacer la restructuración de la acometida original.</i>	300.30
11.18	Conexión de línea primaria en punto de entrega	<i>Este tramo no se consideró en el plan de oferta debido a que DELSUR recomendó hacer la restructuración de la acometida original.</i>	100.00
11.19	Remoción de impermeabilizante existente, incluye limpieza (lavado) y desalojo del producto.	<i>Se hace necesario remover capa asfáltica existente, con el fin de sellar grietas evitando se prolonguen hacia nuevo piso, y además permitir mejor adherencia del concreto nuevo a concreto viejo.</i>	1,347.11
11.20	Capa de concreto sin refuerzo tipo fino f'c= 180 Kg/cm <sup>2</sup> , sin acabado para relleno de losa en áreas internas para nivelar piso en una cuña de 0 a 6 cms parte más alta.	<i>Debido al desnivel pronunciado existente desde la parte central del edificio hacia el sur, se hace necesario nivelar con concreto adicional la cuña que se genera a unos metros del eje central Eje B.</i>	5,572.60
11.21	Construcción de base de concreto armado, reforzado para soporte de planta eléctrica.	<i>Esta base no fue considerada dentro de los costos del presupuesto inicial, porque no se había considerado la instalación del generador hasta último momento.</i>	3,576.89

No	Partida	Justificación	Monto (US\$)
11.22	Construcción de caseta para planta eléctrica.	<i>Esta caseta no fue considerada dentro de los costos del presupuesto inicial, porque no se había considerado la instalación del generador hasta último momento.</i>	1,921.19
11.23	Fascia F1, de altura 1.22 m, forro de lámina de fibrolite espesor 6.00 mm, soporte longitudinal de sujeción de tubo estructural de 4 x 6 x 3/16"; estructura voladizo de polín C de 2 x 4 x 1/16 @ 1.20 m, estructura para sujetar fibrolite con tubo estructural de 1 x 2 x 1/16", se incluye las barras rigidizadoras de Ø 5/8", incluye protección de anticorrosivo dos capas y pintura dos manos a fibrolite. Incluir todo costo indicado en detalle constructivo a excepción de la VM-3 considerada aparte.	<i>Debido a que la altura de 1.50 mts., según planos, no modula con los pliegos de fibrolit, y que además esta altura es de gran dimensión siendo un peligro debido a los fuertes vientos; se optó por disminuir a 1.22 mts., dicho cambio fue consultado a personal de diseño del Gerencia de Ingeniería, los cuales avalaron dicho cambio.</i>	18,141.06
	TOTAL costo directo		43,982.91
	Indirecto		9,022.65
	TOTAL sin IVA		53,005.56

Los precios unitarios de cada partida adicional fueron negociados entre el Administrador de Contrato, el Supervisor de CEPA y el Contratista, tal como lo establece el numeral 18.6, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **B. Variaciones en Aumento y Disminución**

La remediación de volúmenes en obra han generado las cantidades reales del proyecto, debido a la diferencia entre lo encontrado en campo y los planos existentes que datan de hace más de 40 años.

En conjunto con el contratista se procedió a cuantificar tanto mediciones de áreas como volúmenes de obra, para tener un estimado de lo real a ejecutar.

De ahí que se tienen las siguientes partidas con modificación en los volúmenes contratados:

#### **C. Actualización del Plan de Oferta**

En conjunto entre la Supervisión y el Contratista, se ha realizado una medición estimada de las cantidades actuales de obra que son necesarias para completar la rehabilitación de las superficies, determinando que algunas cantidades de obras no será necesario ejecutarlas, así como algunas cantidades de obras es necesario aumentarlas.

El resumen de incremento, disminución de obra y adición de partida adicional, se detalla en el siguiente cuadro:

Contrato Original						Variación Cantidades		Contrato con Orden de Cambio	
No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Cantidad Contratada	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
<b>1</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>								
1.1	Bodega para materiales del Contratista y Laboratorio	SG	\$2,500.00	1	\$2,500.00			1.00	\$2,500.00
1.2	Costos por instalaciones hidráulicas y eléctricas provisionales, no incluir el agua y electricidad que serán cargadas al Propietario	U	\$450.00	1	\$450.00			1.00	\$450.00
<b>2</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES: DESMONTAJES, DEMOLICIONES Y DESALOJOS.</b>								
2.1	Delimitación zona de trabajo	S.G	\$300.00	1	\$300.00			1.00	\$300.00
2.2	Demolición de piso sobre losa, incluye el piso tipo fachaleta mas capa de mortero de 3.0 cm.	M2	\$3.72	1241.43	\$4,618.12	100		1341.43	\$4,990.12
2.3	Demolición de bases de concreto reforzado para tensores de Antenas, dimensiones promedio: ancho 0.60 m, largo 0.60, alto 0.45 m, incluye corte de refuerzos.	M3	\$35.00	0.32	\$11.20		0.1	0.22	\$7.70
2.4	Demolición de elementos de concreto para ventilación y servicios de aire acondicionado: paredes y losa de techo de concreto reforzado de espesor 0.15m, incluye corte de refuerzos y protección en primera planta.	M3	\$35.00	2.63	\$92.05	2.26		4.89	\$171.15
2.5	Demolición de pretil de concreto reforzado en perímetro a trabajar; espesor 0.15 m, incluye corte de refuerzos.	M3	\$35.00	0.36	\$12.60		0.08	0.28	\$9.80
2.6	Gradas provisionales de madera para acceder a segunda planta, ancho 1.2 mts, barandales a ambos lados, con capacidad de cargar 350 Kg/M <sup>2</sup>	u	\$372.85	1	\$372.85			1.00	\$372.85
2.7	Martelinado para descubrir el hierro en columnas existentes, para instalar anclajes de las placas de soporte para la estructura metálica de la segunda planta, espesor 5.5 cm.	M3	\$35.00	5.93	\$207.55		5.52	0.41	\$14.35
2.8	Desalojo de material sobrante de demoliciones	M3	\$6.19	60	\$371.40	144.94		204.94	\$1,268.58
2.9	Extracción de palmeras en pilón con recubrimiento de tela de yute, desalojo interno.	U	\$55.00	4	\$220.00			4.00	\$220.00
<b>3</b>	<b>CONCRETO ESTRUCTURAL</b>								
3.1	Bases de concreto simple para pedestal de columnas metálicas 0.35X0.35 h=0.12 (33 bases), f'c= 280 Kg/cm <sup>2</sup> .	u	\$21.55	39	\$840.45		2.00	37.00	\$797.35
3.2	Pretil de concreto reforzado dimensiones ancho de 0.15m, alto de 6.5 cm, anclado a losa existente, en todo el perímetro de la construcción; Hierro GR 60, f'c= 280 Kg/cm <sup>2</sup> ; incluye el martelineado de losa.	Ml	\$16.24	208.39	\$3,384.25	185.33		393.72	\$6,394.01
3.3	Bases de concreto reforzado, dimensiones 0.3 x 0.30 m alto 0.40m, para tensores de antenas, ancladas a viga y losas existentes; 6 barras # 4 ancladas con epóxico, est. # 3 @ 12.5 cm.	U	\$88.61	2	\$177.22			2.00	\$177.22
3.4	Construcción de losa de concreto reforzado, espesor 0.125m, en 3 espacios de losa de techo en vanos de espacios de losa de techo en vanos de 0.6 x 0.50 m para facilidades de aire acondicionado. Incluye anclaje de barras #4 GR 60 con epóxico @ 0.15m , f'c= 280 Kg/cm <sup>2</sup> ; de acuerdo a detalle de planos	U	\$92.99	3.00	\$278.97	2.00		5.00	\$464.95
3.5	Bases de concreto reforzado, para soporte de columnas 8 x 8 / 3/16" de gradas y sus soportes de peldaños; incluye pedestales, fundaciones, excavaciones y recompactaciones; de acuerdo a detalle de planos	M3	\$345.82	1.54	\$532.56	1.52		3.06	\$1,058.21
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA PAREDES, CUBIERTA DE TECHO Y GRADAS DE OFICINAS</b>								
4.1	Columna Metálica CM-1: a base de tubo estructural de 8 x 8 3/16", a utilizarse como columnas y en las escaleras; incluye: corte, traslado, aplicación de pintura, taponeado de tubo estructural con lámina 3/16", dos capas de anticorrosivo y una de pintura esmalte, color a ser seleccionado por Supervisor.	ML	\$48.60	157.03	\$7,631.66		0.03	157.00	\$7,630.20

Contrato Original						Variación Cantidades		Contrato con Orden de Cambio	
No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Cantidad Contratada	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
4.2	Columna Metálica CM-2: a base de tubo estructural de 6 x 6 x 1/4", a utilizarse como columnas y en las escaleras; incluye: corte, traslado, aplicación de pintura, taponeado de tubo estructural con lámina 3/16", dos capas de anticorrosivo y una de pintura esmalte, color a ser seleccionado por Supervisor.	ML	\$39.85	25.31	\$1,008.60		4.47	20.84	\$830.47
4.3	Anclaje para Columna Metálica CM-1: incluye la placa metálica PL1, de dimensiones 0.35 x 0.35 mt espesor 3/8 pulg; incluye la instalación de 8 barras corrugadas # 4 grado 60, largo de empotramiento en concreto existente 0.25 mts; incluye tuerca, arandela plana y de presión.	U	\$150.17	33	\$4,955.61	4.00		37.00	\$5,556.29
4.4	Anclaje para Columna Metálica CM-2: incluye la placa metálica PL2, de dimensiones 0.35 x 0.55 mt espesor 3/8 pulg; incluye la instalación de 12 barras corrugadas # 4 grado 60, largo de empotramiento en concreto existente 0.25 mts; incluye tuerca, arandela plana y de presión.	U	\$218.51	3.00	\$655.53			3.00	\$655.53
4.5	Columna "CM-3"; tubo estructural 4 x 6 x 3/16 pulg. Colocadas en estructura de techo de gradas de acceso; incluye material, corte, montaje, soldadura, dos capas anticorrosivo y una de acabado; además el anclaje CM-3; se incluirá en este ítem el elemento longitudinal horizontal que une las columnas de las gradas; se incluye también como elemento vertical del local L-13 para rigidizar las paredes a construir sobre el pretil de concreto	MI	\$33.40	102	\$3,406.80		82	20.00	\$668.00
4.6	Anclaje para Columna Metálica CM-3: incluye la placa metálica PL4, de dimensiones 0.25 x 0.30 mt espesor 3/8 pulg; incluye la instalación de 6 pernos expansivos tipo Hilti Ø 1/2", largo de empotramiento en concreto existente 0.15 mts; incluye tuerca, arandela plana y de presión.	U	\$64.08	8	\$512.64			8.00	\$512.64
4.7	Viga Macomber VM-1: ancho 4" alto 16"; 4 ángulos de 2 x 2 x 3/16 pulg, celosía de ángulo de 1" x 3/16 pulg @ 60° de acuerdo a planos. Se incluye: material, corte, alineado, soldadura, toda maniobra de montaje, equipo demontaje, 2 capas de pintura anticorrosiva y una de acabado. Se incluye en el precio unitario los apoyos de soporte (asientos de viga) en ambos extremos con ángulo 3 x 3 x 3/8" largo 6 pulg.	MI	\$43.25	173.88	\$7,520.31	22.77		196.65	\$8,505.11
4.8	Viga Macomber VM-2: ancho 3" alto 10"; 4 ángulos de 1 1/2" x 3/16 pulg, celosía de barra corrugada Ø 3/8" @ 60° de acuerdo a planos. Se incluye: material, corte, alineado, soldadura, toda maniobra de montaje, equipo de montaje, 2 capas de pintura anticorrosiva y una de acabado;	MI	\$37.46	43.58	\$1,632.51		18.3	25.28	\$946.99
4.9	Viga Macomber VM-3: ancho 3" alto 14"; 4 ángulos de 1 1/2" x 3/16 pulg, celosía de barra corrugada Ø 1/2" @ 60° de acuerdo a planos. Se incluye: material, corte, alineado, soldadura, toda maniobra de montaje, equipo de montaje, 2 capas de pintura anticorrosiva y una de acabado; Se incluye en el precio unitario los apoyos de soporte (asientos de viga) en ambos extremos con ángulo 3 x 3 x 3/8" largo 6 pulg.	MI	\$38.96	271.11	\$10,562.45		34.11	237.00	\$9,233.52
4.1	Polín "P-1" para techos, 2 polín "C" encajados de 2 x 6 x 1/16 pulg. Colocadas @ 1.15 mts; incluye material, corte, montaje, soldadura, dos capas anticorrosivo y una de acabado	MI	\$15.62	1089.05	\$17,010.96	57.81		1146.86	\$17,913.95
4.11	Tensor "T-1" para techos, 1 barra corrugada # 5, para rigidización entre los polines "P-1". Al centro del claro entre columnas; incluye material, corte, montaje, soldadura, dos capas anticorrosivo y una de acabado	MI	\$4.68	200.5	\$938.34		44.6	155.90	\$729.61

Contrato Original						Variación Cantidades		Contrato con Orden de Cambio	
No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Cantidad Contratada	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
4.12	Tensor Diagonal "D-1" para techos, 1 barra corrugada # 5 , para rigidización entre columnas, incluye su tensor ajustable de 5/8; incluye material, corte, montaje, soldadura, dos capas anticorrosivo y una de acabado	MI	\$8.57	236.44	\$2,026.29	194		430.44	\$3,688.87
4.13	Estructura de soporte principal para paredes, polín C de 2 x 4 pulg. , incluye material, corte, montaje, soldadura y dos capas anticorrosivo. De acuerdo a planos se incluye áreas sin considerar huecos de puertas ni ventanas; incluye arriostamientos contra volteo @ 2.30 mts, con doble ángulo de 1 1/2 x 3/16 pulg.	M2	\$10.59	1394.21	\$14,764.68		292.51	1101.70	\$11,667.00
4.14	Tubo estructural de 2 x 4 x 1/16", incluye anclaje de pin de Ø 3/8"@ 60.0 cm; incluye: material metálico, corte, instalación, barra # 3, epóxico, dos capas anticorrosivo, etc.	MI	\$17.49	208.39	\$3,644.74	219.38		427.77	\$7,481.70
4.15	TM-1; Tubo estructural de 8 x 4 x 3/16", para soportar peldaños de escaleras, incluye: todas las pletinas de 3/16 para apoyar descansos y peldaños, material metálico, corte, instalación, dos capas anticorrosivo, una de capa de esmalte de acabado, etc.	MI	\$32.32	48	\$1,551.36	7		55.00	\$1,777.60
4.16	Barandal para separar áreas de oficinas con terraza; alto 0.90 estructura de tubo redondo de 2" y 1" de acuerdo a detalle de planos dos manos anticorrosivo y una de acabado, incluye las placas de soporte.	MI	\$47.15	45	\$2,121.75		8.4	36.60	\$1,725.69
4.17	Construcción de todos los peldaños y descansos para las gradas metálicas; incluye perfilera metálica y el concreto para rellenar peldaños, cortes, soldaduras, anticorrosivo y acabado.	U	\$1,063.85	2	\$2,127.70			2.00	\$2,127.70
4.18	Fascia F1, de altura 1.50 m, forro de lámina de fibrolite espesor 6.00 mm, soporte longitudinal de sujeción de tubo estructural de 4 x 6 x 3/16"; estructura voladizo de polín C de 2 x 4 x 1/16 @ 1.20 m, estructura para sujetar fibrolite con tubo estructural de 1 x 2 x 1/16", se incluye las barras rigidizadoras de Ø 5/8", incluye protección de anticorrosivo dos capas y pintura dos manos a fibrolite. Incluir todo costo indicado en detalle constructivo a excepción de la VM-3 considerada aparte.	MI	\$84.93	399.43	\$33,923.59		399.43	0.00	\$0.00
4.19	Fascia F2, para remate de fascia F1 en vigas macomber VM-3 y VM-2, incluye estructura de tubo estructural de 2 x 1; alto variable de 0.60 a 0.8 m, forro de lámina de fibrolite espesor 6.00 mm, incluye polín C de 2 x 3 pulg para sujeción; tubo estructural de 1 x 2 x 1/16" para sujetar fibrolite incluye protección de anticorrosivo dos capas y pintura dos manos a fibrolite. Incluir todo costo indicado en detalle constructivo a excepción de las vigas macomber VM-2 y VM-3 considerada aparte.	MI	\$56.62	74	\$4,189.88		74	0.00	\$0.00
4.2	Detalle de anclaje DA-1; ángulo de 3 x 3 x 3/8", largo 6.0 pulg; 2 pernos de anclaje expansivos tipo Hilti de 6 pulg, para anclaje de marco de soporte de escaleras a vigas de concreto existentes.	u	\$34.48	4	\$137.92	4		8.00	\$275.84
4.21	Construcción de pasamanos metálicos para las gradas, a base de tubo estructural de 2 x 2 pulg (horizontal) y de 1 x 1 (verticales); soldados a los peldaños; dos capas anticorrosivo y una de acabado tipo automotriz.	MI	\$39.96	44	\$1,758.24	2.28		46.28	\$1,849.35
<b>5</b>	<b>TECHOS Y CIELOS FALSOS</b>								
5.1	Cubierta de lámina metálica en techos y paredes; Tipo Zinc Alum estándar calibre 26, troquelado tipo romano prepintada color rojo, incluye elementos de fijación, empaques, tornillos, etc...	M2	\$10.77	1229.12	\$13,237.62		0.5	1228.62	\$13,232.24

Contrato Original						Variación Cantidades		Contrato con Orden de Cambio	
No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Cantidad Contratada	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
5.2	Capote para lámina metálica tipo romana prepintada tipo Zinc Alum.	MI	\$11.42	80	\$913.60		1.6	78.40	\$895.33
5.3	Canal para aguas lluvias ancho de 0.20 alto 0.25; incluye ganchos de soporte de barra # 4 @0.40 mts; lámina galvanizada calibre # 24.	MI	\$19.38	159.53	\$3,091.69		2.61	156.92	\$3,041.11
5.4	Botaguas de lámina galvanizada #24, alto variable de 0.20 a 0.9 entre fascia y canal agua lluvia; y entre techo de cubierta y canal de agua lluvia; incluye: fijación y doblado.	MI	\$8.90	37	\$329.30		37	0.00	\$0.00
5.5	Botaguas de lámina galvanizada #24, alto aprox. 0.9 entre fascia y canal agua lluvia; y entre techo de cubierta y canal de agua lluvia; incluye: fijación y doblado.	MI	\$13.73	197.78	\$2,715.52	24.12		221.90	\$3,046.69
5.6	Botaguas de lámina galvanizada # 24, alto aprox. 1.5 mt entre fascia y canal agua lluvia; y entre techo de cubierta y canal de agua lluvia; incluye: fijación y doblado.	MI	\$23.29	30	\$698.70	17.74		47.74	\$1,111.86
5.7	Bajante para aguas lluvias; tubería de PVC de Ø 4 pulg. pintura dos capas; incluye todo accesorio, elementos de sujeción a paredes Denglass y a vigas y columnas de concreto para descargar a los pozos de agua lluvia.	MI	\$10.45	150.5	\$1,572.73		15.58	134.92	\$1,409.91
5.8	Cielo falso, Perfilera de aluminio y losetas de fibrocemento tipo galaxy.	M2	\$7.96	1270.92	\$10,116.52		157.32	1113.60	\$8,864.26
5.9	Botaguas Junta de separación entre los dos módulos del techo; ancho 0.30 mts, de lámina calibre 24; empernada a estructura de techo a montar. Incluye elementos de fijación entre los módulos de los techos.	ML	\$6.38	16	\$102.08			16.00	\$102.08
<b>6</b>	<b>ALBAÑILERIA, PISOS Y DIVISIONES</b>								
6.1	Suministro e inst. piso cerámico de calidad intermedia sobre capa de concreto f'c= 180 Kg/cm2, tipo fino para nivelación espesor 4.5 cm.	M2	\$28.89	1190	\$34,379.10		1,190.00	0.00	\$0.00
6.2	Enchape de piso antiderrapante 60X60 de alto tráfico calidad intermedia, sobre capa de mortero de nivelación espesor 4.5 CM	M2	\$38.63	56	\$2,163.28	1,035.14		1091.14	\$42,150.74
6.3	Capa de concreto sin refuerzo tipo fino f'c= 210 Kg/cm2, con acabado tipo afinado, en área de terraza para equipos, para generar pendiente y drenar agua lluvia de espesor promedio 3.5 cm	M2	\$12.71	159.2	\$2,023.43	33.17		192.37	\$2,445.02
6.4	Impermeabilizado de concreto en terraza para equipos, con membrana asfáltica aplicada en caliente 3.0 mm; con acabado para tráfico, incluye zócalo de 0.10 m en los bordes de las paredes	M2	\$18.08	193.32	\$3,495.23	8.66		201.98	\$3,651.80
6.5	Zócalo de piso cerámico	ML	\$3.10	732.29	\$2,270.10		206.2	526.09	\$1,630.88
6.6	División Una cara Tabla yeso, perfilera postes de 1 5/8 " adosados a estructura principal de paredes.	M2	\$12.27	960.67	\$11,787.42	134.43		1095.10	\$13,436.88
6.7	División Una cara Tabla Cemento, perfilera postes de 1 5/8 " adosados a estructura principal de paredes.	M2	\$18.66	160	\$2,985.60	15.29		175.29	\$3,270.91
6.8	División Una cara DensGlass, perfilera postes de 1 5/8 " adosados a estructura principal de paredes.	M2	\$17.34	1114.36	\$19,323.00		217.99	896.37	\$15,543.06
6.9	Hechura de cuadrados en huecos de ventanas y puertas, con densglass de 1/2", incluye aristas, pintura y acabado impermeable y final; ancho de 0.20 mts.	MI	\$5.53	265.53	\$1,468.38		2.73	262.80	\$1,453.28
6.1	Divisiones de forro y acero inoxidable módulos S.S.	M2	\$433.63	44.87	\$19,456.98		15.67	29.20	\$12,662.00
6.11	Elemento falso para cubrir tuberías de agua potable y negras, en baños de hombres y mujeres; dimensiones 0.25 x 0.30 mt, a base de forro de Densglass; incluye su perfilera de postes de 2.5 pulg; acabado similar a los construidos en forro exterior de oficinas.	MI	\$22.95	4.5	\$103.28			4.50	\$103.28

Contrato Original						Variación Cantidades		Contrato con Orden de Cambio	
No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Cantidad Contratada	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
6.12	Enchape con cerámica calidad intermedia de paredes en servicios sanitarios	M2	\$20.06	165	\$3,309.90	14.22		179.22	\$3,595.15
6.13	Juntas verticales entre módulos, separación 10.0 cm. Tapajuntas de acero inoxidable.	MI	\$25.00	5	\$125.00			5.00	\$125.00
6.14	Juntas verticales entre módulos, separación 10.0 cm. Tapajuntas de hule compresible para interiores.	MI	\$25.00	5	\$125.00			5.00	\$125.00
6.15	Construcción de muebles para empotar lavamanos, con tabla cemento, terminado, estructura de soporte de tubo estructural de 1 x 2"; incluye anclaje a estructura de pared y patas de soporte.	U	\$223.98	2	\$447.96			2.00	\$447.96
6.16	Construcción de pocetas lava trapeadores, de acuerdo a detalle de planos	U	\$125.00	2	\$250.00			2.00	\$250.00
6.17	Construcción de pasatubos de PVC de Ø 2" de 160 PSI @ 3.50 mts; para drenar el agua lluvia en costados norte; incluye apertura de agujero en pretil perimetral de concreto y sello de agujero.	U	\$15.00	34	\$510.00		10	24.00	\$360.00
6.18	Construcción de entronques de los bajantes de aguas lluvias de PVC Ø 4" a los pozos existentes; incluye el segmento de tubo de 4.5 horizontal bajo tierra; se incluye excavación y compactación de suelos; apertura y sello de paredes del pozo.	U	\$95.00	7	\$665.00		7	0.00	\$0.00
<b>7</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>								
7.1	Puerta P-1, de madera con forro de Plywood 0.90X 2.10 mt	U	\$179.33	14	\$2,510.62			14.00	\$2,510.62
7.2	Puerta P-2, de madera con forro de Plywood 1.0 X 2.10 mt.	U	\$179.33	2	\$358.66			2.00	\$358.66
7.3	Puerta P-3, (metálica de dos hojas) 2.20 X 2.10 mt.	U	\$664.17	1	\$664.17			1.00	\$664.17
7.4	Puerta de acero inoxidable S.S. 0.80 X 1.50 P-5	U	\$390.26	9	\$3,512.34			9.00	\$3,512.34
7.5	Ventana V-1, estructura de aluminio anodizado tipo pesado y vidrio laminado alto 1.20 m, ancho 2.0 m; corrediza.	m2	\$130.58	55.44	\$7,239.36	2.16		57.60	\$7,521.41
7.6	Ventana V-2, estructura de aluminio anodizado tipo pesado y vidrio laminado alto 0.60 m, ancho 2.8 m; corrediza.	m2	\$130.58	3.36	\$438.75		0.96	2.40	\$313.39
<b>8</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y ARTEFACTOS.</b>								
8.1	Entronque de agua potable; de tubería metálica existente de Ø 3/4" a PVC Ø 3/4" de 250 PSI. Incluye apertura de hueco en losa de piso de espesor 0.15 M.	U	\$79.93	1	\$79.93			1.00	\$79.93
8.2	Entronque de aguas negras; a tubería PVC Ø 4" existente. Incluye apertura de hueco en losa de piso de espesor 0.15 M.	U	\$192.89	1	\$192.89			1.00	\$192.89
8.3	Red de tubería de agua potable de Ø 3/4" incluye sus accesorios y elementos de fijación a paredes y techo, a base de pletinas de ancho 1 1/2" con sus anclajes, soportes @ 2.50 mts.	MI	\$16.93	30	\$507.90	14.5		44.50	\$753.39
8.4	Red de tubería de drenaje de aguas negras Ø 4" incluye sus accesorios y elementos de fijación a paredes y techo, a base de pletinas de ancho 2" con sus anclajes, soportes @ 3.50 mts.	MI	\$28.89	30	\$866.70	5		35.00	\$1,011.15
8.5	Suministro e instalación de Inodoro (IN- 1), según indican los planos	U	\$273.91	7	\$1,917.37			7.00	\$1,917.37
8.6	Suministro e instalación de Inodoro para minusválidos (IN-2), según indican los planos	U	\$292.81	2	\$585.62			2.00	\$585.62
8.7	Suministro e instalación de Urinario cuadrado con fluxómetro (UR-1), según indican los planos	U	\$250.82	3	\$752.46			3.00	\$752.46

Contrato Original						Variación Cantidades		Contrato con Orden de Cambio	
No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Cantidad Contratada	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
8.8	Suministro e instalación de Lavamanos (LA-1), según indican los planos	U	\$184.07	6	\$1,104.42			6.00	\$1,104.42
8.9	Suministro e instalación de dispensador de papel higiénico (DP-1), según indican los planos	U	\$64.60	9	\$581.40			9.00	\$581.40
8.1	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla (DP-2), según indican los planos	U	\$85.75	2	\$171.50			2.00	\$171.50
8.11	Suministro e instalación de secador de manos (SE-1), según indican los planos	U	\$530.09	2	\$1,060.18			2.00	\$1,060.18
8.12	Suministro e instalación de dispensador de jabón líquido (DJ-1), según indican los planos	U	\$44.29	6	\$265.74			6.00	\$265.74
8.13	Suministro e instalación de espejos ES -1) , dimensiones largo 2.50 m, alto 0.70 m; según indican los planos	U	\$75.22	4	\$300.88			4.00	\$300.88
8.14	Suministro e instalación de barras para discapacitados (BD-1), según indican los planos	U	\$35.84	4	\$143.36			4.00	\$143.36
8.15	Suministro e instalación de plancha de concreto reforzado enchapado con granito para apoyo de lavamanos sobre mueble construido.	U	\$137.17	6	\$823.02			6.00	\$823.02
8.16	Suministro de basureros para papel	U	\$13.27	11	\$145.97			11.00	\$145.97
<b>9</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>								
9.1	Suministro y montaje de Tablero general TG-1, 32 espacios, con main de 600 amperios tres polos.	C/U	\$3,879.31	1	\$3,879.31			1.00	\$3,879.31
9.2	Acometida a Tablero general , con 9 THHN # 350 MCM en tubería de 4"	ML	\$185.34	60	\$11,120.40			60.00	\$11,120.40
9.3	Suministro e instalación de Subestación de 300 KVA	C/U	\$15,517.24	1	\$15,517.24			1.00	\$15,517.24
9.4	Tramites con DELSUR	SG	\$689.66	1	\$689.66			1.00	\$689.66
9.5	Suministro e instalación de Generador de 300 KVA	C/U	\$42,974.14	1	\$42,974.14			1.00	\$42,974.14
9.6	Suministro y montaje de Subtablero de luces de 24 espacios 3 polos con main de 100 amperios 3 polos	C/U	\$818.97	1	\$818.97			1.00	\$818.97
9.7	Suministro y montaje de Subtablero de Tomas, 24 espacios con main de 125 amperios	C/U	\$818.97	2	\$1,637.94		1	1.00	\$818.97
9.8	Suministro y montaje de Subtablero de Aire acondicionado de 24 espacios con main de 150 amperios 3 polos	C/U	\$818.97	3	\$2,456.91			3.00	\$2,456.91
9.9	Suministro y montaje de Cajas Nema 1, 75 amperios 2 polos	C/U	\$107.76	15	\$1,616.40	2		17.00	\$1,831.92
9.1	Suministro y montaje de Cajas Nema 3R, 75 amperios 2 polos	C/U	\$150.86	15	\$2,262.90	2		17.00	\$2,564.62
9.11	Suministro y montaje de Equipo tipo Split de 6 toneladas	C/U	\$4,310.34	3	\$12,931.02			3.00	\$12,931.02
9.12	Suministro y montaje de Equipo tipo Split de 5 toneladas	C/U	\$3,017.24	3	\$9,051.72			3.00	\$9,051.72
9.13	Suministro y montaje de Equipo tipo Split de 4 toneladas	C/U	\$2,844.83	3	\$8,534.49			3.00	\$8,534.49
9.14	Suministro y montaje de Equipo tipo Split de 2 toneladas	C/U	\$1,724.14	4	\$6,896.56			4.00	\$6,896.56
9.15	Suministro y montaje de Equipo tipo Split de 1 toneladas	C/U	\$1,551.72	1	\$1,551.72			1.00	\$1,551.72
9.16	Suministro y montaje de salida de Luminaria 3X33	C/U	\$81.90	102	\$8,353.80		2	100.00	\$8,190.00
9.17	Suministro y montaje de salida de Luminaria para exteriores	C/U	\$387.93	6	\$2,327.58		3	3.00	\$1,163.79

Contrato Original						Variación Cantidades		Contrato con Orden de Cambio	
No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Cantidad Contratada	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
9.18	Suministro y montaje de Luminaria de emergencia	C/U	\$129.31	11	\$1,422.41		3	8.00	\$1,034.48
9.19	Suministro y montaje de Toma doble de voz y datos	C/U	\$94.83	68	\$6,448.44		8	60.00	\$5,689.80
9.2	Suministro y montaje de Toma corriente doble polarizado	C/U	\$34.48	94	\$3,241.12		19	75.00	\$2,586.00
9.21	Suministro y montaje de Interruptor sencillo	C/U	\$8.62	25	\$215.50	6		31.00	\$267.22
9.22	Suministro y montaje de Interruptor doble	C/U	\$10.34	10	\$103.40			10.00	\$103.40
9.23	Suministro y montaje de Interruptor de cambio	C/U	\$12.93	2	\$25.86	2		4.00	\$51.72
9.24	Suministro e instalación de cámaras de cctv	SG	\$6,465.52	1	\$6,465.52			1.00	\$6,465.52
9.25	Enlace de fibra óptica Rack y Switch DE 48 Salidas	SG	\$4,094.83	2	\$8,189.66			2.00	\$8,189.66
9.26	Suministro y Montaje de sistema de detección de incendios	C/U	\$8,189.66	1	\$8,189.66			1.00	\$8,189.66
9.27	Desmontaje e Instalación de equipos de A/C existentes	C/U	\$431.03	11	\$4,741.33			11.00	\$4,741.33
<b>10</b>	<b>LIMPIEZA Y DESALOJO</b>								
10.1	Limpieza y Desalojo de instalaciones	SG	\$375.00	1	\$375.00			1.00	\$375.00
<b>11</b>	<b>ACTIVIDADES NUEVAS</b>								
11.1	Escarificación debajo del acero de columnas existentes, para instalar anclajes de las placas de soporte para la estructura metálica de la segunda planta, espesor 8 cm, (Para Bases de 35 x 35 )	C/U	\$20.87			37		37.00	\$772.19
11.2	Escarificación debajo del acero de columnas existentes, para instalar anclajes de las placas de soporte para la estructura metálica de la segunda planta, espesor 8 cm, (Para Bases de 35 x 55 )	C/U	\$28.53			3		3.00	\$85.59
11.3	Concreto estructural adicional para pedestal de columnas metálicas 0.35X0.35, con una altura promedio de 0.18 m, f'c= 280 Kg/cm2. del eje A, B, B1, C y D,	C/U	\$26.57			37		37.00	\$983.09
11.4	Concreto estructural adicional para pedestal de columnas metálicas 0.35X0.55, con una altura promedio de 0.18 m, f'c= 280 Kg/cm2. del eje A, B y C	C/U	\$35.79			3		3.00	\$107.37
11.5	Anclaje adicional para Columna Metálica CM-1; incluye la instalación de 4 barras corrugadas # 4 grado 60, largo de empotramiento en concreto existente 0.25 mts;	C/U	\$34.36			37		37.00	\$1,271.32
11.6	Anclaje adicional para Columna Metálica CM-2; incluye la instalación de 6 barras corrugadas # 4 grado 60, largo de empotramiento en concreto existente 0.25 mts;	C/U	\$48.43			3		3.00	\$145.29
11.7	Concreto para Pretil adicional de ancho de 0.15 m, alto promedio de 6 cm, en perímetro de la construcción; f'c= 280 Kg/cm2;	ML	\$13.98			118.48		118.48	\$1,656.35
11.8	Pretil de concreto reforzado dimensiones ancho de 0.15m, alto promedio de 13 cm, anclado a losa existente, en todo el perímetro de la construcción; Hierro GR 60, f'c= 180 Kg/cm2; incluye el martelleado de losa. PAREDES INTERNAS	ML	\$19.89			226.55		226.55	\$4,506.08
11.9	Puerta P-5, (metálica de una hoja) 1.20 X 2.10 mt.	C/U	\$481.24			2		2.00	\$962.48
11.10	Suministro e instalación de poste autosoportado de 35' clase 2000 a solicitud de Delsur en estructura h de sub estación eléctrica.	C/U	\$968.87			1		1.00	\$968.87

11.11	Poda por reubicación de punto de recibo	SG	\$71.12			1		1.00	\$71.12
11.12	Desmontaje de poste de concreto de 30' existente en punto de entrega a solicitud de Delsur.	C/U	\$193.22			1		1.00	\$193.22
11.13	Desmontaje de estructura primaria fuera de norma existente en punto de entrega a solicitud de Delsur	C/U	\$100.60			1		1.00	\$100.60
11.14	Suministro e instalación de poste de concreto de 35' en punto de entrega	C/U	\$600.05			1		1.00	\$600.05
11.15	Suministro e instalación de estructura primaria trifásica bajo norma en punto de entrega	C/U	\$250.00			1		1.00	\$250.00
11.16	Suministro e instalación de estructura primaria trifásica de entrega en punto de entrega	C/U	\$350.00			1		1.00	\$350.00
11.17	Suministro e instalación de línea primaria trifásica mas neutro desde punto de entrega hasta punto de recibo	ML	\$20.02			15		15.00	\$300.30
11.18	Conexión de línea primaria en punto de entrega	SG	\$100.00			1		1.00	\$100.00
11.19	Remoción de impermeabilizante existente, incluye limpieza (lavado) y desalojo del producto.	M2	\$1.08			1243		1243.00	\$1,342.44
11.20	Capa de concreto sin refuerzo tipo fino f <sub>c</sub> = 180 Kg/cm <sup>2</sup> , sin acabado para relleno de losa en áreas internas para nivelar piso en un cuña de 0 a 6 cms parte más alta.	M2	\$5.86			950.76		950.76	\$5,571.45
11.21	Construcción de base de concreto armado, reforzado para soporte de planta eléctrica.	SG	\$3,576.89			1		1.00	\$3,576.89
11.22	Construcción de caseta para Planta Eléctrica, según plano presentado a supervisión.	SG	\$1,921.19			1		1.00	\$1,921.19
11.23	Fascia F1, de altura 1.22 m, forro de lámina de fibrolite espesor 6.00 mm, soporte longitudinal de sujeción de tubo estructural de 4 x 6 x 3/16"; estructura voladizo de polín C de 2 x 4 x 1/16 @ 1.20 m, estructura para sujetar fibrolite con tubo estructural de 1 x 2 x 1/16", se incluye las barras rigidizadoras de Ø 5/8", incluye protección de anticorrosivo dos capas y pintura dos manos a fibrolite. Incluir todo costo indicado en detalle constructivo a excepción de la VM-3 considerada aparte.	ML	\$81.75			221.9		221.90	\$18,140.33
			TOTAL	\$470,379.10					\$473,358.11
			INDIRECTOS (0.20514%)	\$96,493.57					\$97,104.68
			TOTAL SIN IVA	\$566,872.66	Contratado		Mod. Contrato		\$570,462.79
			IVA (13%)	\$73,693.45					\$74,160.16
			TOTAL CON IVA	\$640,566.11					\$644,622.95
			<b>Aumento respecto al monto contratado (SIN IVA)</b>				<b>MONTO EN DOLARES</b>		\$3,590.13
							<b>PORCENTAJE</b>		0.63%

Nota: Los cálculos fueron realizados con aproximación a dos decimales.

De acuerdo al cuadro anterior, las modificaciones planteadas representan un aumento de US \$3,590.13, correspondiente al 0.63%, respecto al monto contractual original.

El Artículo 83-A de la LACAP establece: "La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial".

Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

Por lo que conforme al Art. 83-A de la LACAP, en este caso, las modificaciones a las partidas de obra, se deben a circunstancias imprevistas y comprobadas, ya que durante la ejecución del proyecto, se detectaron situaciones que hacían necesario el incremento o disminuciones en las cantidades de obra a ejecutar en algunas partidas, así como nuevas partidas. En el presente caso, concurren todas las circunstancias enunciadas para la Orden de Cambio.

#### **D. Modificación del Plazo Contractual.**

En cuanto a la solicitud de modificación del plazo contractual de 30 días calendario por parte del Contratista, el Administrador de Contrato ha tenido a la vista la nota del Contratista y solamente se aprobaron 22 días calendario, debido a que se ha tomado en cuenta un rendimiento razonable por cada pedestal (40 unidades), se determinó que puede darse un rendimiento de 2 pedestales por día, con 6 auxiliares y 2 obreros, lo cual da 20 días y dando 2 días por cualquier imprevisto de lluvia.

El Artículo 86 de la LACAP establece: *“Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente”*.

Por todo lo antes expuesto, en este caso la modificación contractual, obedece a circunstancias imprevistas y comprobadas, las cuales han sido justificadas por el Contratista, verificadas por la Supervisión del proyecto y revisadas por el Administrador del Proyecto, quienes estiman procedente conceder una ampliación de 22 días calendario al plazo de ejecución de la obra, quedando el nuevo plazo contractual en 182 días calendario, dentro de los cuales 142 días corresponden a la ejecución de las obras y 40 días para la revisión y recepción definitiva de la obra; manteniéndose el monto contractual para la ejecución del proyecto.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 11 *“Prórroga en el Tiempo de Entrega de la Obra”* 12. *“Modificación de Común Acuerdo entre las Partes”* de la Sección III, de las Bases de Licitación y Quinta: *“Modificación de Común Acuerdo entre las Partes”* y Sexta: *“Plazo del Contrato y Prórrogas”* del contrato respectivo.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo antes expuesto, el Administrador del Contrato y la UACI, recomiendan a Junta Directiva que es procedente autorizar la Orden de Cambio No. 1 y prórroga No.1 al plazo del contrato suscrito con el señor WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, *“Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”*, en el

sentido de aprobar las partidas con sus cantidades de obra, quedando el nuevo monto del contrato por US \$570,462.79 sin incluir IVA, que representa un incremento de US \$3,590.13 del monto del contrato, equivalente al 0.63% del mismo, y prorrogar el plazo de ejecución física de la obra en veintidós (22) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ciento ochenta y dos (182) días calendario.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar la Orden de Cambio No. 1 del contrato suscrito con el señor WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar las partidas con sus cantidades de obra, quedando el nuevo monto del contrato por US \$570,462.79 sin incluir IVA, que representa un incremento de US \$3,590.13 del monto del contrato, equivalente al 0.63% del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
<b>1</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>				
1.1	Bodega para materiales del Contratista y Laboratorio	SG	\$2,500.00	\$1.00	\$2,500.00
1.2	Costos por instalaciones hidráulicas y eléctricas provisionales, no incluir el agua y electricidad que serán cargadas al Propietario	U	\$450.00	\$1.00	\$450.00
<b>2</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES: DESMONTAJES, DEMOLICIONES Y DESALOJOS.</b>				
2.1	Delimitación zona de trabajo	S.G	\$300.00	\$1.00	\$300.00
2.2	Demolición de piso sobre losa, incluye el piso tipo fachaleta mas capa de mortero de 3.0 cm.	M2	\$3.72	\$1,341.43	\$4,990.12
2.3	Demolición de bases de concreto reforzado para tensores de Antenas, dimensiones promedio: ancho 0.60 m, largo 0.60, alto 0.45 m, incluye corte de refuerzos.	M3	\$35.00	\$0.22	\$7.70
2.4	Demolición de elementos de concreto para ventilación y servicios de aire acondicionado; paredes y losa de techo de concreto reforzado de espesor 0.15m, incluye corte de refuerzos y protección en primera planta.	M3	\$35.00	\$4.89	\$171.15
2.5	Demolición de pretil de concreto reforzado en perímetro a trabajar; espesor 0.15 m , incluye corte de refuerzos.	M3	\$35.00	\$0.28	\$9.80
2.6	Gradas provisionales de madera para acceder a segunda planta, ancho 1.2 mts, barandales a ambos lados, con capacidad de cargar 350 Kg/M <sup>2</sup>	u	\$372.85	\$1.00	\$372.85
2.7	Martelinado para descubrir el hierro en columnas existentes, para instalar anclajes de las placas de soporte para la estructura metálica de la segunda planta, espesor 5.5 cm.	M3	\$35.00	\$0.41	\$14.35
2.8	Desalojo de material sobrante de demoliciones	M3	\$6.19	\$204.94	\$1,268.58
2.9	Extracción de palmeras en pilón con recubrimiento de tela de yute, desalojo interno.	U	\$55.00	\$4.00	\$220.00
<b>3</b>	<b>CONCRETO ESTRUCTURAL</b>				
3.1	Bases de concreto simple para pedestal de columnas metálicas 0.35X0.35 h=0.12 (33 bases), f <sub>c</sub> = 280 Kg/cm <sup>2</sup> .	u	\$21.55	\$37.00	\$797.35
3.2	Pretil de concreto reforzado dimensiones ancho de 0.15m, alto de 6.5 cm, anclado a losa existente, en todo el perímetro de la construcción; Hierro GR 60, f <sub>c</sub> = 280 Kg/cm <sup>2</sup> ; incluye el martelinado de losa.	MI	\$16.24	\$393.72	\$6,394.01
3.3	Bases de concreto reforzado, dimensiones 0.3 x 0.30 m alto 0.40m, para tensores de antenas, ancladas a viga y losas existentes; 6 barras # 4 ancladas con epóxico, est. # 3 @ 12.5 cm.	U	\$88.61	\$2.00	\$177.22

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
3.4	Construcción de losa de concreto reforzado, espesor 0.125m, en 3 espacios de losa de techo en vanos de espacios de losa de techo en vanos de 0.6 x 0.50 m para facilidades de aire acondicionado. Incluye anclaje de barras #4 GR 60 con epóxico @ 0.15m, $f_c=280$ Kg/cm <sup>2</sup> ; de acuerdo a detalle de planos	U	\$92.99	\$5.00	\$464.95
3.5	Bases de concreto reforzado, para soporte de columnas 8 x 8 / 3/16" de gradas y sus soportes de peldaños; incluye pedestales, fundaciones, excavaciones y recompactaciones; de acuerdo a detalle de planos	M3	\$345.82	\$3.06	\$1,058.21
4	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA PAREDES, CUBIERTA DE TECHO Y GRADAS DE OFICINAS</b>				
4.1	Columna Metálica CM-1: a base de tubo estructural de 8 x 8 3/16", a utilizarse como columnas y en las escaleras; incluye: corte, traslado, aplicación de pintura, taponeado de tubo estructural con lámina 3/16", dos capas de anticorrosivo y una de pintura esmalte, color a ser seleccionado por Supervisor.	ML	\$48.60	\$157.00	\$7,630.20
4.2	Columna Metálica CM-2: a base de tubo estructural de 6 x 6 x 1/4", a utilizarse como columnas y en las escaleras; incluye: corte, traslado, aplicación de pintura, taponeado de tubo estructural con lámina 3/16", dos capas de anticorrosivo y una de pintura esmalte, color a ser seleccionado por Supervisor.	ML	\$39.85	\$20.84	\$830.47
4.3	Anclaje para Columna Metálica CM-1: incluye la placa metálica PL1, de dimensiones 0.35 x 0.35 mt espesor 3/8 pulg; incluye la instalación de 8 barras corrugadas # 4 grado 60, largo de empotramiento en concreto existente 0.25 mts; incluye tuerca, arandela plana y de presión.	U	\$150.17	\$37.00	\$5,556.29
4.4	Anclaje para Columna Metálica CM-2: incluye la placa metálica PL2, de dimensiones 0.35 x 0.55 mt espesor 3/8 pulg; incluye la instalación de 12 barras corrugadas # 4 grado 60, largo de empotramiento en concreto existente 0.25 mts; incluye tuerca, arandela plana y de presión.	U	\$218.51	\$3.00	\$655.53
4.5	Columna "CM-3"; tubo estructural 4 x 6 x 3/16 pulg. Colocadas en estructura de techo de gradas de acceso; incluye material, corte, montaje, soldadura, dos capas anticorrosivo y una de acabado; además el anclaje CM-3; se incluirá en este ítem el elemento longitudinal horizontal que une las columnas de las gradas; se incluye también como elemento vertical del local L-13 para rigidizar las paredes a construir sobre el pretil de concreto	MI	\$33.40	\$20.00	\$668.00
4.6	Anclaje para Columna Metálica CM-3: incluye la placa metálica PL4, de dimensiones 0.25 x 0.30 mt espesor 3/8 pulg; incluye la instalación de 6 pernos expansivos tipo Hilti Ø 1/2", largo de empotramiento en concreto existente 0.15 mts; incluye tuerca, arandela plana y de presión.	U	\$64.08	\$8.00	\$512.64
4.7	Viga Macomber VM-1: ancho 4" alto 16"; 4 ángulos de 2 x 2 x 3/16 pulg, celosía de ángulo de 1" x 3/16 pulg @ 60° de acuerdo a planos. Se incluye: material, corte, alineado, soldadura, toda maniobra de montaje, equipo demontaje, 2 capas de pintura anticorrosiva y una de acabado. Se incluye en el precio unitario los apoyos de soporte (asientos de viga) en ambos extremos con ángulo 3 x 3 x 3/8" largo 6 pulg.	MI	\$43.25	\$196.65	\$8,505.11
4.8	Viga Macomber VM-2: ancho 3" alto 10"; 4 ángulos de 1 1/2" x 3/16 pulg, celosía de barra corrugada Ø 3/8" @ 60° de acuerdo a planos. Se incluye: material, corte, alineado, soldadura, toda maniobra de montaje, equipo de montaje, 2 capas de pintura anticorrosiva y una de acabado;	MI	\$37.46	\$25.28	\$946.99
4.9	Viga Macomber VM-3: ancho 3" alto 14"; 4 ángulos de 1 1/2" x 3/16 pulg, celosía de barra corrugada Ø 1/2" @ 60° de acuerdo a planos. Se incluye: material, corte, alineado, soldadura, toda maniobra de montaje, equipo de montaje, 2 capas de pintura anticorrosiva y una de acabado; Se incluye en el precio unitario los apoyos de soporte (asientos de viga) en ambos extremos con ángulo 3 x 3 x 3/8" largo 6 pulg.	MI	\$38.96	\$237.00	\$9,233.52
4.1	Polín "P-1" para techos, 2 polín "C" encajuelados de 2 x 6 x 1/16 pulg. Colocadas @ 1.15 mts; incluye material, corte, montaje, soldadura, dos capas anticorrosivo y una de acabado	MI	\$15.62	\$1,146.86	\$17,913.95
4.11	Tensor "T-1" para techos, 1 barra corrugada # 5, para rigidización entre los polines "P-1". Al centro del claro entre columnas; incluye material, corte, montaje, soldadura, dos capas anticorrosivo y una de acabado	MI	\$4.68	\$155.90	\$729.61
4.12	Tensor Diagonal "D-1" para techos, 1 barra corrugada # 5, para rigidización entre columnas, incluye su tensor ajustable de 5/8; incluye material, corte, montaje, soldadura, dos capas anticorrosivo y una de acabado	MI	\$8.57	\$430.44	\$3,688.87
4.13	Estructura de soporte principal para paredes, polín C de 2 x 4 pulg., incluye material, corte, montaje, soldadura y dos capas anticorrosivo. De acuerdo a planos se incluye áreas sin considerar huecos de puertas ni ventanas; incluye arriostamientos contra volteo @ 2.30 mts, con doble ángulo de 1 1/2 x 3/16 pulg.	M2	\$10.59	\$1,101.70	\$11,667.00

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
4.14	Tubo estructural de 2 x 4 x 1/16", incluye anclaje de pin de Ø 3/8" @ 60.0 cm; incluye: material metálico, corte, instalación, barra # 3, epóxico, dos capas anticorrosivo, etc.	MI	\$17.49	\$427.77	\$7,481.70
4.15	TM-1; Tubo estructural de 8 x 4 x 3/16", para soportar peldaños de escaleras, incluye: todas las pletinas de 3/16 para apoyar descansos y peldaños, material metálico, corte, instalación, dos capas anticorrosivo, una de capa de esmalte de acabado, etc.	MI	\$32.32	\$55.00	\$1,777.60
4.16	Barandal para separar áreas de oficinas con terraza; alto 0.90 estructura de tubo redondo de 2" y 1" de acuerdo a detalle de planos dos manos anticorrosivo y una de acabado, incluye las placas de soporte.	MI	\$47.15	\$36.60	\$1,725.69
4.17	Construcción de todos los peldaños y descansos para las gradas metálicas; incluye perfiles metálica y el concreto para rellenar peldaños, cortes, soldaduras, anticorrosivo y acabado.	U	\$1,063.85	\$2.00	\$2,127.70
4.18	Fascia F1, de altura 1.50 m, forro de lámina de fibrolite espesor 6.00 mm, soporte longitudinal de sujeción de tubo estructural de 4 x 6 x 3/16"; estructura voladizo de polín C de 2 x 4 x 1/16 @ 1.20 m, estructura para sujetar fibrolite con tubo estructural de 1 x 2 x 1/16", se incluye las barras rigidizadoras de Ø 5/8", incluye protección de anticorrosivo dos capas y pintura dos manos a fibrolite. Incluir todo costo indicado en detalle constructivo a excepción de la VM-3 considerada aparte.	MI	\$84.93	\$0.00	\$0.00
4.19	Fascia F2, para remate de fascia F1 en vigas macomber VM-3 y VM-2, incluye estructura de tubo estructural de 2 x 1; alto variable de 0.60 a 0.8 m, forro de lámina de fibrolite espesor 6.00 mm, incluye polín C de 2 x 3 pulg para sujeción; tubo estructural de 1 x 2 x 1/16" para sujetar fibrolite incluye protección de anticorrosivo dos capas y pintura dos manos a fibrolite. Incluir todo costo indicado en detalle constructivo a excepción de las vigas macomber VM-2 y VM-3 considerada aparte.	MI	\$56.62	\$0.00	\$0.00
4.2	Detalle de anclaje DA-1; ángulo de 3 x 3 x 3/8", largo 6.0 pulg; 2 pernos de anclaje expansivos tipo Hilti de 6 pulg, para anclaje de marco de soporte de escaleras a vigas de concreto existentes.	u	\$34.48	\$8.00	\$275.84
4.21	Construcción de pasamanos metálicos para las gradas, a base de tubo estructural de 2 x 2 pulg (horizontal) y de 1 x 1 (verticales); soldados a los peldaños; dos capas anticorrosivo y una de acabado tipo automotriz.	MI	\$39.96	\$46.28	\$1,849.35
<b>5</b>	<b>TECHOS Y CIELOS FALSOS</b>				
5.1	Cubierta de lámina metálica en techos y paredes; Tipo Zinc Alum estándar calibre 26, troquelado tipo romano prepintada color rojo, incluye elementos de fijación, empaques, tornillos, etc...	M2	\$10.77	\$1,228.62	\$13,232.24
5.2	Capote para lámina metálica tipo romana prepintada tipo Zinc Alum.	MI	\$11.42	\$78.40	\$895.33
5.3	Canal para aguas lluvias ancho de 0.20 alto 0.25; incluye ganchos de soporte de barra # 4 @0.40 mts; lámina galvanizada calibre # 24.	MI	\$19.38	\$156.92	\$3,041.11
5.4	Botaguas de lámina galvanizada #24, alto variable de 0.20 a 0.9 entre fascia y canal agua lluvia; y entre techo de cubierta y canal de agua lluvia; incluye: fijación y doblado.	MI	\$8.90	\$0.00	\$0.00
5.5	Botaguas de lámina galvanizada #24, alto aprox. 0.9 entre fascia y canal agua lluvia; y entre techo de cubierta y canal de agua lluvia; incluye: fijación y doblado.	MI	\$13.73	\$221.90	\$3,046.69
5.6	Botaguas de lámina galvanizada # 24, alto aprox. 1.5 mt entre fascia y canal agua lluvia; y entre techo de cubierta y canal de agua lluvia; incluye: fijación y doblado.	MI	\$23.29	\$47.74	\$1,111.86
5.7	Bajante para aguas lluvias; tubería de PVC de Ø 4 pulg, pintura dos capas; incluye todo accesorio, elementos de sujeción a paredes Denglass y a vigas y columnas de concreto para descargar a los pozos de agua lluvia.	MI	\$10.45	\$134.92	\$1,409.91
5.8	Cielo falso, Perfilera de aluminio y losetas de fibrocemento tipo galaxy.	M2	\$7.96	\$1,113.60	\$8,864.26
5.9	Botaguas Junta de separación entre los dos módulos del techo; ancho 0.30 mts, de lámina calibre 24; empunada a estructura de techo a montar. Incluye elementos de fijación entre los módulos de los techos.	ML	\$6.38	\$16.00	\$102.08
<b>6</b>	<b>ALBAÑILERIA, PISOS Y DIVISIONES</b>				
6.1	Suministro e inst. piso cerámico de calidad intermedia sobre capa de concreto f'c= 180 Kg/cm2, tipo fino para nivelación espesor 4.5 cm.	M2	\$28.89	\$0.00	\$0.00
6.2	Enchape de piso antiderrapante 60X60 de alto tráfico calidad intermedia , sobre capa de mortero de nivelación espesor 4.5 CM	M2	\$38.63	\$1,091.14	\$42,150.74
6.3	Capa de concreto sin refuerzo tipo fino f'c= 210 Kg/cm2, con acabado tipo afinado, en área de terraza para equipos, para generar pendiente y drenar agua lluvia de espesor promedio 3.5 cm	M2	\$12.71	\$192.37	\$2,445.02
6.4	Impermeabilizado de concreto en terraza para equipos, con membrana asfáltica aplicada en caliente 3.0 mm; con acabado para tráfico, incluye zócalo de 0.10 m en los bordes de las paredes	M2	\$18.08	\$201.98	\$3,651.80

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
6.5	Zócalo de piso cerámico	ML	\$3.10	\$526.09	\$1,630.88
6.6	División Una cara Tabla yeso, perfilera postes de 1 5/8 " adosados a estructura principal de paredes.	M2	\$12.27	\$1,095.10	\$13,436.88
6.7	División Una cara Tabla Cemento, perfilera postes de 1 5/8 " adosados a estructura principal de paredes.	M2	\$18.66	\$175.29	\$3,270.91
6.8	División Una cara DensGlass, perfilera postes de 1 5/8 " adosados a estructura principal de paredes.	M2	\$17.34	\$896.37	\$15,543.06
6.9	Hechura de cuadrados en huecos de ventanas y puertas, con densglass de 1/2", incluye aristas, pintura y acabado impermeable y final; ancho de 0.20 mts.	MI	\$5.53	\$262.80	\$1,453.28
6.1	Divisiones de forro y acero inoxidable módulos S.S.	M2	\$433.63	\$29.20	\$12,662.00
6.11	Elemento falso para cubrir tuberías de agua potable y negras, en baños de hombres y mujeres; dimensiones 0.25 x 0.30 mt, a base de forro de Densglass; incluye su perfilera de postes de 2.5 pulg; acabado similar a los construidos en forro exterior de oficinas.	MI	\$22.95	\$4.50	\$103.28
6.12	Enchape con cerámica calidad intermedia de paredes en servicios sanitarios	M2	\$20.06	\$179.22	\$3,595.15
6.13	Juntas verticales entre módulos, separación 10.0 cm. Tapajuntas de acero inoxidable.	MI	\$25.00	\$5.00	\$125.00
6.14	Juntas verticales entre módulos, separación 10.0 cm. Tapajuntas de hule compresible para interiores.	MI	\$25.00	\$5.00	\$125.00
6.15	Construcción de muebles para empotar lavamanos, con tabla cemento, terminado, estructura de soporte de tubo estructural de 1 x 2"; incluye anclaje a estructura de pared y patas de soporte.	U	\$223.98	\$2.00	\$447.96
6.16	Construcción de pocetas lava trapeadores, de acuerdo a detalle de planos	U	\$125.00	\$2.00	\$250.00
6.17	Construcción de pasatubos de PVC de Ø 2" de 160 PSI @ 3.50 mts; para drenar el agua lluvia en costados norte; incluye apertura de agujero en pretil perimetral de concreto y sello de agujero.	U	\$15.00	\$24.00	\$360.00
6.18	Construcción de entronques de los bajantes de aguas lluvias de PVC Ø 4" a los pozos existentes; incluye el segmento de tubo de 4.5 horizontal bajo tierra; se incluye excavación y compactación de suelos; apertura y sello de paredes del pozo.	U	\$95.00	\$0.00	\$0.00
<b>7</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>				
7.1	Puerta P-1, de madera con forro de Plywood 0.90X 2.10 mt	U	\$179.33	\$14.00	\$2,510.62
7.2	Puerta P-2, de madera con forro de Plywood 1.0 X 2.10 mt.	U	\$179.33	\$2.00	\$358.66
7.3	Puerta P-3, (metálica de dos hojas) 2.20 X 2.10 mt.	U	\$664.17	\$1.00	\$664.17
7.4	Puerta de acero inoxidable S.S. 0.80 X 1.50 P-5	U	\$390.26	\$9.00	\$3,512.34
7.5	Ventana V-1, estructura de aluminio anodizado tipo pesado y vidrio laminado alto 1.20 m, ancho 2.0 m; corrediza.	m2	\$130.58	\$57.60	\$7,521.41
7.6	Ventana V-2, estructura de aluminio anodizado tipo pesado y vidrio laminado alto 0.60 m, ancho 2.8 m; corrediza.	m2	\$130.58	\$2.40	\$313.39
<b>8</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y ARTEFACTOS.</b>				
8.1	Entronque de agua potable; de tubería metálica existente de Ø 3/4" a PVC Ø 3/4" de 250 PSI. Incluye apertura de hueco en losa de piso de espesor 0.15 M.	U	\$79.93	\$1.00	\$79.93
8.2	Entronque de aguas negras; a tubería PVC Ø 4" existente. Incluye apertura de hueco en losa de piso de espesor 0.15 M.	U	\$192.89	\$1.00	\$192.89
8.3	Red de tubería de agua potable de Ø 3/4" incluye sus accesorios y elementos de fijación a paredes y techo, a base de pletinas de ancho 1 1/2" con sus anclajes, soportes @ 2.50 mts.	MI	\$16.93	\$44.50	\$753.39
8.4	Red de tubería de drenaje de aguas negras Ø 4" incluye sus accesorios y elementos de fijación a paredes y techo, a base de pletinas de ancho 2" con sus anclajes, soportes @ 3.50 mts.	MI	\$28.89	\$35.00	\$1,011.15
8.5	Suministro e instalación de Inodoro (IN- 1), según indican los planos	U	\$273.91	\$7.00	\$1,917.37
8.6	Suministro e instalación de Inodoro para minusválidos (IN-2), según indican los planos	U	\$292.81	\$2.00	\$585.62
8.7	Suministro e instalación de Urinario cuadrado con fluxómetro (UR-1), según indican los planos	U	\$250.82	\$3.00	\$752.46
8.8	Suministro e instalación de Lavamanos (LA-1), según indican los planos	U	\$184.07	\$6.00	\$1,104.42

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
8.9	Suministro e instalación de dispensador de papel higiénico (DP-1) , según indican los planos	U	\$64.60	\$9.00	\$581.40
8.1	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla (DP-2) , según indican los planos	U	\$85.75	\$2.00	\$171.50
8.11	Suministro e instalación de secador de manos (SE-1) , según indican los planos	U	\$530.09	\$2.00	\$1,060.18
8.12	Suministro e instalación de dispensador de jabón liquido (DJ-1) , según indican los planos	U	\$44.29	\$6.00	\$265.74
8.13	Suministro e instalación de espejos ES -1) , dimensiones largo 2.50 m, alto 0.70 m; según indican los planos	U	\$75.22	\$4.00	\$300.88
8.14	Suministro e instalación de barras para discapacitados (BD-1) , según indican los planos	U	\$35.84	\$4.00	\$143.36
8.15	Suministro e instalación de plancha de concreto reforzado enchapado con granito para apoyo de lavamanos sobre mueble construido.	U	\$137.17	\$6.00	\$823.02
8.16	Suministro de basureros para papel	U	\$13.27	\$11.00	\$145.97
<b>9</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
9.1	Suministro y montaje de Tablero general TG-1, 32 espacios, con main de 600 amperios tres polos.	C/U	\$3,879.31	\$1.00	\$3,879.31
9.2	Acometida a Tablero general , con 9 THHN # 350 MCM en tubería de 4"	ML	\$185.34	\$60.00	\$11,120.40
9.3	Suministro e instalación de Subestación de 300 KVA	C/U	\$15,517.24	\$1.00	\$15,517.24
9.4	Tramites con DELSUR	SG	\$689.66	\$1.00	\$689.66
9.5	Suministro e instalación de Generador de 300 KVA	C/U	\$42,974.14	\$1.00	\$42,974.14
9.6	Suministro y montaje de Subtablero de Luces de 24 espacios 3 polos con main de 100 amperios 3 polos	C/U	\$818.97	\$1.00	\$818.97
9.7	Suministro y montaje de Subtablero de Tomas, 24 espacios con main de 125 amperios	C/U	\$818.97	\$1.00	\$818.97
9.8	Suministro y montaje de Subtablero de Aire acondicionado de 24 espacios con main de 150 amperios 3 polos	C/U	\$818.97	\$3.00	\$2,456.91
9.9	Suministro y montaje de Cajas Nema 1, 75 amperios 2 polos	C/U	\$107.76	\$17.00	\$1,831.92
9.1	Suministro y montaje de Cajas Nema 3R, 75 amperios 2 polos	C/U	\$150.86	\$17.00	\$2,564.62
9.11	Suministro y montaje de Equipo tipo Split de 6 toneladas	C/U	\$4,310.34	\$3.00	\$12,931.02
9.12	Suministro y montaje de Equipo tipo Split de 5 toneladas	C/U	\$3,017.24	\$3.00	\$9,051.72
9.13	Suministro y montaje de Equipo tipo Split de 4 toneladas	C/U	\$2,844.83	\$3.00	\$8,534.49
9.14	Suministro y montaje de Equipo tipo Split de 2 toneladas	C/U	\$1,724.14	\$4.00	\$6,896.56
9.15	Suministro y montaje de Equipo tipo Split de 1 toneladas	C/U	\$1,551.72	\$1.00	\$1,551.72
9.16	Suministro y montaje de salida de Luminaria 3X33	C/U	\$81.90	\$100.00	\$8,190.00
9.17	Suministro y montaje de salida de Luminaria para exteriores	C/U	\$387.93	\$3.00	\$1,163.79
9.18	Suministro y montaje de Luminaria de emergencia	C/U	\$129.31	\$8.00	\$1,034.48
9.19	Suministro y montaje de Toma doble de voz y datos	C/U	\$94.83	\$60.00	\$5,689.80
9.2	Suministro y montaje de Toma corriente doble polarizado	C/U	\$34.48	\$75.00	\$2,586.00
9.21	Suministro y montaje de Interruptor sencillo	C/U	\$8.62	\$31.00	\$267.22
9.22	Suministro y montaje de Interruptor doble	C/U	\$10.34	\$10.00	\$103.40
9.23	Suministro y montaje de Interruptor de cambio	C/U	\$12.93	\$4.00	\$51.72
9.24	Suministro e instalación de cámaras de cctv	SG	\$6,465.52	\$1.00	\$6,465.52
9.25	Enlace de fibra óptica Rack y Switch DE 48 Salidas	SG	\$4,094.83	\$2.00	\$8,189.66
9.26	Suministro y Montaje de sistema de detección de incendios	C/U	\$8,189.66	\$1.00	\$8,189.66
9.27	Desmontaje e Instalación de equipos de A/C existentes	C/U	\$431.03	\$11.00	\$4,741.33
<b>10</b>	<b>LIMPIEZA Y DESALOJO</b>				
10.1	Limpieza y Desalojo de instalaciones	SG	\$375.00	\$1.00	\$375.00
<b>11</b>	<b>ACTIVIDADES NUEVAS</b>				
11.1	Escarificación debajo del acero de columnas existentes, para instalar anclajes de las placas de soporte para la estructura metálica de la segunda planta, espesor 8 cm. (Para Bases de 35 x 35 )	C/U	\$20.87	\$37.00	\$772.19
11.2	Escarificación debajo del acero de columnas existentes, para instalar anclajes de las placas de soporte para la estructura metálica de la segunda planta, espesor 8 cm. (Para Bases de 35 x 55 )	C/U	\$28.53	\$3.00	\$85.59

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
11.3	Concreto estructural adicional para pedestal de columnas metálicas 0.35X0.35, con una altura promedio de 0.18 m, f'c= 280 Kg/cm2. del eje A, B, B1, C y D,	C/U	\$26.57	\$37.00	\$983.09
11.4	Concreto estructural adicional para pedestal de columnas metálicas 0.35X0.55, con una altura promedio de 0.18 m, f'c= 280 Kg/cm2. del eje A, B y C	C/U	\$35.79	\$3.00	\$107.37
11.5	Anclaje adicional para Columna Metálica CM-1; incluye la instalación de 4 barras corrugadas # 4 grado 60, largo de empotramiento en concreto existente 0.25 mts;	C/U	\$34.36	\$37.00	\$1,271.32
11.6	Anclaje adicional para Columna Metálica CM-2; incluye la instalación de 6 barras corrugadas # 4 grado 60, largo de empotramiento en concreto existente 0.25 mts;	C/U	\$48.43	\$3.00	\$145.29
11.7	Concreto para Pretel adicional de ancho de 0.15 m, alto promedio de 6 cm, en perímetro de la construcción; f'c= 280 Kg/cm2;	ML	\$13.98	\$118.48	\$1,656.35
11.8	Pretel de concreto reforzado dimensiones ancho de 0.15m, alto promedio de 13 cm, anclado a losa existente, en todo el perímetro de la construcción; Hierro GR 60, f'c= 180 Kg/cm2; incluye el martelineado de losa. PAREDES INTERNAS	ML	\$19.89	\$226.55	\$4,506.08
11.9	Puerta P-5, (metálica de una hoja) 1.20 X 2.10 mt.	C/U	\$481.24	\$2.00	\$962.48
11.10	Suministro e instalación de poste autosoportado de 35' clase 2000 a solicitud de Delsur en estructura h de sub estación eléctrica.	C/U	\$968.87	\$1.00	\$968.87
11.11	Poda por reubicación de punto de recibo	SG	\$71.12	\$1.00	\$71.12
11.12	Desmontaje de poste de concreto de 30' existente en punto de entrega a solicitud de Delsur.	C/U	\$193.22	\$1.00	\$193.22
11.13	Desmontaje de estructura primaria fuera de norma existente en punto de entrega a solicitud de Delsur	C/U	\$100.60	\$1.00	\$100.60
11.14	Suministro e instalación de poste de concreto de 35' en punto de entrega	C/U	\$600.05	\$1.00	\$600.05
11.15	Suministro e instalación de estructura primaria trifásica bajo norma en punto de entrega	C/U	\$250.00	\$1.00	\$250.00
11.16	Suministro e instalación de estructura primaria trifásica de entrega en punto de entrega	C/U	\$350.00	\$1.00	\$350.00
11.17	Suministro e instalación de línea primaria trifásica mas neutro desde punto de entrega hasta punto de recibo	ML	\$20.02	\$15.00	\$300.30
11.18	Conexión de línea primaria en punto de entrega	SG	\$100.00	\$1.00	\$100.00
11.19	Remoción de impermeabilizante existente, incluye limpieza (lavado) y desalojo del producto.	M2	\$1.08	\$1,243.00	\$1,342.44
11.20	Capa de concreto sin refuerzo tipo fino f'c= 180 Kg/cm2, sin acabado para relleno de losa en áreas internas para nivelar piso en un cuña de 0 a 6 cms parte más alta.	M2	\$5.86	\$950.76	\$5,571.45
11.21	Construcción de base de concreto armado, reforzado para soporte de planta eléctrica.	SG	\$3,576.89	\$1.00	\$3,576.89
11.22	Construcción de caseta para Planta Eléctrica, según plano presentado a supervisión.	SG	\$1,921.19	\$1.00	\$1,921.19
11.23	Fascia F1, de altura 1.22 m, forro de lámina de fibrolite espesor 6.00 mm, soporte longitudinal de sujeción de tubo estructural de 4 x 6 x 3/16"; estructura voladizo de polín C de 2 x 4 x 1/16 @ 1.20 m, estructura para sujetar fibrolite con tubo estructural de 1 x 2 x 1/16", se incluye las barras rigidizadoras de Ø 5/8", incluye protección de anticorrosivo dos capas y pintura dos manos a fibrolite. Incluir todo costo indicado en detalle constructivo a excepción de la VM-3 considerada aparte.	ML	\$81.75	\$221.90	\$18,140.33
TOTAL				\$473,358.11	
INDIRECTOS (0.20514%)				\$97,104.68	
TOTAL SIN IVA				\$570,462.79	
IVA (13%)				\$74,160.16	
TOTAL CON IVA				\$644,622.95	

Nota: Los cálculos fueron realizados con aproximación a dos decimales.

- 2° Autorizar la prórroga No. 1 al plazo del contrato suscrito con el señor WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar el Plazo de ejecución física de la obra en 22 días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ciento ochenta y dos (182) días calendario.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación al contrato correspondiente.
- 4° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
- 5° Autorizar a la Jefe UACI, para que requiera al Contratista la modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el nuevo plazo contractual, más sesenta (60) días adicionales a dicho plazo.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**DECIMOQUINTO:**

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

**Los Directores Suplentes:**

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, actuando como Propietario por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

La Directora: Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, se disculpó.